



Unidad para la **Atención**
y **Reparación Integral**
a las Víctimas

PROSPERIDAD
PARA TODOS

INFORME DE GESTIÓN UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (DICIEMBRE 2012)



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE	3
2. SITUACIÓN QUE SE ENCONTRÓ AL INICIO DEL PERÍODO (LA LÍNEA DE BASE)	5
3. METAS DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE DEBE EJECUTAR LA ENTIDAD Y POBLACIÓN BENEFICIARIA	6
4. METAS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS; INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL DIAGNÓSTICO O ESTUDIO DE NECESIDADES QUE LOS SUSTENTAN	7
5. AVANCES Y RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN OBTENIDOS A LA FECHA	8
6. INVERSIONES Y PRESUPUESTO ASOCIADOS A LAS METAS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN	12
7. IMPACTO DE LOS RECURSOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD FRENTE A NECESIDADES CIUDADANAS EN TÉRMINOS DE COBERTURA Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES. GRADO DE AVANCE ANUAL	13
8. ESTADO DE LOS CONTRATOS REALIZADOS Y PROYECTADOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES. II) ACCIONES PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN	37
9. PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN Y EXPLICACIONES DE LAS MISMAS	38
10. PROYECCIONES PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y METAS	39
11. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	40
12. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	45
13. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	47
14. PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y NÚMERO DE CONTRISTAS FRENTE A OBLIGACIONES ASIGNADAS	50
15. VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	52
16. QUEJAS Y PETICIONES FRECUENTES POR ÁREAS O SERVICIOS INSTITUCIONALES	53



INTRODUCCIÓN

Con la sanción de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, el gobierno colombiano busca potencializar las capacidades de las entidades y con ello su articulación a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), integrado por entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas; también se contempló la unificación del concepto víctima y del registro de las mismas, el desarrollo de un modelo de atención con ajustes y flexibilidad de la oferta, una definición y articulación de las medidas de reparación, la integración de disposiciones legales y mayor seguridad jurídica, y el aprendizaje de mejores prácticas en la implementación de la ley.

Así, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante Unidad para las Víctimas o Unidad) surge como respuesta a la necesidad de crear una institución que permita superar los vacíos en la política pública para víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes. Si bien es cierto que el Gobierno Nacional con anterioridad a la Ley 1448 de 2011, había emprendido acciones e iniciativas que focalizaron esfuerzos hacia la población víctima, éstos no eran suficientes para brindarles de manera integral una debida y oportuna atención y reparación que garantizara el goce efectivo de sus derechos. Esta situación se debía a razones tales como: niveles de cobertura insuficiente, precaria capacidad institucional, intervenciones desarticuladas, asignación insuficiente de recursos, deficiencias en los sistemas de prevención, mecanismos inefectivos de participación, multiplicidad de sistemas de información, difusión de responsabilidades, entre otras.

La Unidad para las Víctimas es un organismo que permite articular los esfuerzos que realiza el Estado en materia de atención, asistencia y reparación integral, con el propósito de garantizar el goce efectivo de derechos a las víctimas. Es importante resaltar que el trabajo de la Unidad busca, en cada etapa del proceso, brindar atención de acuerdo a las necesidades de la población víctima y bajo un enfoque diferencial, teniendo en cuenta grupos de especial protección por su alto grado de vulnerabilidad (grupos étnicos, mujeres, niños, niñas, personas en situación de discapacidad, entre otros).

Al cumplir su primer año de actividades, la Unidad para las Víctimas avanzó hacia la reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado en el país, dejó sentadas las bases institucionales para el desarrollo de su labor en los próximos años, y obtuvo resultados muy superiores a las metas fijadas inicialmente. Así, con la gestión de la Unidad para las Víctimas, se lograron avances significativos, como la aprobación del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Conpes 3726 de 2012), que define los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento; y a su vez identifica el alcance de cada uno de los componentes y ejes, y establece las rutas para que las víctimas accedan a las medidas contempladas en la ley. Con este documento de política se dan lineamientos y referentes para los Subcomités del SNARIV, los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), y los planes de las entidades territoriales.

De igual manera, de acuerdo a sus competencias en materia de prevención la Unidad, con corte a 31 de diciembre, había atendido 1.108 emergencias humanitarias, del mismo modo, se habían realizado 795 misiones humanitarias. Con las entidades territoriales se brindó ayuda humanitaria inmediata a 32.104



hogares, en aplicación del principio de subsidiariedad. También, para la protección de la niñez y la adolescencia y su reconocimiento como sujetos de derechos, se contribuyó a la estrategia “Mambrú no va a la Guerra...Esto es otro cuento”.

En lo que corresponde a las acciones de atención y asistencia integral, con enfoque diferencial, en atención humanitaria de emergencia y de transición para población desplazada se atendieron 919.131 solicitudes correspondientes a 919.048 hogares de todo el país. Por hechos diferentes al desplazamiento, con la ayuda humanitaria se atendieron 10.138 solicitudes. En cuanto a infraestructura disponible en el territorio para la atención, asistencia y reparación integral, la Unidad trabajó de la mano con las entidades territoriales para la puesta en marcha de Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a Víctimas y/o puntos de atención; a 31 de diciembre estaba funcionando el Centro Regional de Bogotá, y se realizó la gestión para la construcción, adecuación y dotación de otros 6 Centros Regionales.

La Unidad diseñó un modelo de atención, asistencia y reparación integral con esquemas de acompañamiento y fortalecimiento social para gestionar las rutas de asistencia y reparación individual integral. Considerando que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora, y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley, se busca integrar las distintas medidas a las que tienen derecho las víctimas, para lo cual se diseñan e implementan los Planes Individuales de Reparación Integral (PIRI) cuya elaboración se realiza con la participación de la víctima.

Durante la vigencia 2012, por concepto de medidas de reparación por indemnización administrativa se realizaron 157.014 giros bancarios. En lo que respecta a la ruta de reparación colectiva, se elaboraron 8 planes de reparación colectiva, de los cuales 4 fueron aprobados y 4 están en proceso de aprobación. Es importante tener en cuenta que una de las medidas de la reparación colectiva es el proceso de retorno y reubicación grupal en tal sentido, se elaboraron 35 planes de retorno de una meta de 50 planes.

A diciembre 31, la Unidad había reconocido administrativamente como víctimas un total de 536.228 declaraciones de personas. La Red Nacional de Información había caracterizado la vulnerabilidad del hogar de 2.490.255 solicitudes recibidas, y contaba con intercambio de información con 24 entidades del SNARIV.

Considerando la necesidad de conformar y poner en funcionamiento en el nivel territorial la máxima instancia que es el CTJT, a 31 de diciembre 1.080 municipios y 32 departamentos disponían de este espacio. Como otra acción que busca fortalecer el nivel territorial, la Unidad acompañó técnicamente 1.103 entidades territoriales para la aplicación de la Ley de Víctimas y sus decretos reglamentarios; y se revisó la incorporación de la política de atención a víctimas en los planes de desarrollo territoriales.

En materia de participación, uno de los avances más significativos y de orientación de las acciones institucionales es que las víctimas han estado construyendo su propio Protocolo de Participación, que debe establecer las reglas mínimas, garantías, condiciones, incentivos y procedimientos para que las víctimas puedan hacer uso del goce efectivo del derecho a la participación.



Considerando lo anterior, este informe presenta la gestión y los resultados de las actividades estratégicas, transversales y de articulación ejecutadas por la Unidad en pro de las víctimas. Así mismo, se presentan los avances en el cumplimiento de las metas previstas para el año 2012 y las metas para el cuatrienio.

1. OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas fue reglamentada mediante el Decreto 4802 de 2011, con el objeto coordinar el SNARIV y ejecutar e implementar la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la Ley.

El Gobierno Nacional definió la estructura funcional de la Unidad para las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

La Unidad para las Víctimas entró en funcionamiento el primero de enero de 2012 y tiene como objetivo coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el SNARIV en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Para ese efecto asume también las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387 de 1997, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008 y en las demás normas que regulan la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. En esa medida, la Unidad para las Víctimas asumió también competencias de atención y reparación a víctimas que antes se encontraban a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, así como de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones la Unidad para las Víctimas cuenta con una Dirección General, una Subdirección Técnica, una Secretaría General, 5 Direcciones Técnicas, 9 Subdirecciones, 20 Direcciones Territoriales y un equipo humano competente en todo el territorio nacional, con el que ha iniciado la articulación e implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, bajo un enfoque fortalecido y renovado.

Las siguientes son las funciones que le fueron asignadas a la Unidad y bajo las cuales se orienta su gestión:

- Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial.
- Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas.
- Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.



- Coordinar la relación nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las Víctimas.
- Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
- Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas hayan sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
- Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
- Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
- Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
- Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
- Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
- Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
- Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de la información.

En ese sentido, atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, la población a ser atendida, asistida y reparada, es aquella que haya sufrido un daño como consecuencia de graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Los hechos que se relacionan con estas violaciones son: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales y psicológicas que pueden o no producir incapacidades permanentes, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes (NNA), y desplazamiento forzado. Con ello se busca



dignificar a las víctimas mediante la materialización de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, con garantías de no repetición.

2. SITUACIÓN QUE SE ENCONTRÓ AL INICIO DEL PERÍODO (LA LÍNEA DE BASE)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1448 de 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación sometieron a consideración y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica Social el documento aprobado como Conpes 3712 de 2011¹, mediante el cual se formula el Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley Víctimas y Restitución de Tierras.

Este documento Conpes contempla (i) los parámetros bajo los cuales se desarrollará la financiación de los diferentes componentes contemplados en la Ley, (ii) las orientaciones presupuestales que atiendan a los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad que deben permear su implementación; y (iii) los lineamientos para la viabilidad y efectivo desarrollo de la misma.

El Plan de Financiación pretende garantizar los recursos necesarios para la implementación de la Ley en los próximos diez años, con un ejercicio técnico que se fundamenta en los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad, y cuya interrelación juega un papel fundamental para el diseño de política, en coordinación con el Acto Legislativo 03 de 2011 que establece el Principio de Sostenibilidad Fiscal.

Para efectos de cumplir con las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación, el Conpes 3712 de 2012 reconoció un universo de 830 mil hechos victimizantes, de ellos 618 mil correspondían a hogares asociados exclusivamente al delito de desplazamiento forzado, 134 mil eran casos de otros hechos victimizantes y 78 mil fueron simultáneamente casos de desplazamiento forzado y otro hecho victimizante. De igual forma, se identificó un universo de 323.600 destinatarios de las medidas de la ley por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado².

Actualmente, la Unidad recibe de las oficinas del Ministerio Público los formularios que contienen la declaración de los hechos, esta información es administrada a través del Registro Único de Víctimas. Al agrupar los registros de los diferentes sistemas de información existentes, se tiene una contabilidad, a 17 octubre de 2012, de 6.063.174 registros de personas asociadas a los hechos victimizantes. El desplazamiento forzado es el hecho victimizante con mayor población afectada con un 79% (en el período desde el año 2000 al 17 de octubre de 2012 la cifra fue de 4.794.646 personas). El homicidio cuenta con un 14% (856.936) de los hechos victimizantes, y los demás hechos tales como secuestro, desaparición forzada, lesiones personales, reclutamiento, tortura, con un 7% (411.592) en el universo de víctimas afectadas.

Los departamentos con el mayor número de declaraciones son en su orden Antioquia, Distrito Especial Bogotá, Bolívar, Nariño, Valle del Cauca, Magdalena, Cauca, Córdoba, Norte de Santander y Santander.

¹ Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011.

² Conpes 3712 de 2012. Para este cálculo, se empleó un factor de expansión de tres (3), dado por una aproximación de la composición del núcleo familiar sin la presencia del miembro asesinado o desaparecido.



3. METAS DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE DEBE EJECUTAR LA ENTIDAD Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “PROSPERIDAD PARA TODOS” (Ley 1450 de 2011), capítulo III “Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social”, se estableció la política pública para la atención de la población víctima de la violencia y del desplazamiento forzado; y en el capítulo IV “Consolidación de la Paz” se determinaron las bases para la reparación en los términos de justicia transicional.

Las acciones que adelanta la Unidad se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo de la siguiente manera:

- Pilar del Plan de Desarrollo: Igualdad de Oportunidades Para la Prosperidad Social.
- Estrategia No 1 del Plan de Desarrollo: Política Para la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia.
- Estrategia No 2 del Plan de Desarrollo: Consolidación de la Paz.
- Programas de Inversión: La Unidad para las Víctimas no adoptó la estructura financiera por programas, puesto que sus líneas de trabajo para 2012 están enmarcadas en tres grandes proyectos de inversión que orientan el objeto misional de la entidad, bajo estos proyectos se desagregan los planes y programas que ejecutan las direcciones que la conforman.
- Proyectos de Inversión: en el marco de las competencias y funciones asignadas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuenta con los siguientes proyectos:
 - a. Asistencia atención integral a víctimas a nivel nacional, tiene como objetivo atender integralmente a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia.
 - b. Diseño implementación y ejecución de la política pública para la atención a víctimas a nivel nacional, cuyo objetivo es Diseñar, implementar y ejecutar políticas para atender a la población víctima en Colombia.
 - c. Prevención atención a la población desplazada nivel nacional, tiene como objetivo contribuir con la atención a la población en riesgo para prevenir su desplazamiento y a la población desplazada que ha solicitado atención humanitaria para resarcir sus derechos.

Considerando la importancia que el Gobierno Nacional ha dado a los temas relacionados con Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Justicia Transicional, dentro del Plan Nacional de Desarrollo se plantea que las medidas de Justicia Transicional deben ser una herramienta para lograr la reconciliación nacional y específicamente, que se deben generar las condiciones sostenibles para la promoción de los Derechos Humanos, lo que incluye la reparación integral de los derechos vulnerados debido a las graves violaciones cometidas en contra de la sociedad civil, la generación de condiciones adecuadas para promover y consolidar iniciativas de paz y la búsqueda de la reconciliación nacional.



4. METAS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS; INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL DIAGNÓSTICO O ESTUDIO DE NECESIDADES QUE LOS SUSTENTAN

Las siguientes son las metas bajo las cuales se encaminan las acciones de la Unidad en la vigencia 2012 con respecto a las metas del cuatrienio:

#	Nombre Indicador	Meta 2012	Meta Cuatrienio
1	Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a Víctimas creados	6	27
2*	Atención Humanitaria de Emergencia entregada a grupos étnicos **	100%	100%
3*	Atención Humanitaria de Emergencia a hogares víctimas del desplazamiento	100%	100%
4	Espacios de interlocución transitorios instalados	140	140
5	Mesas de participación con víctimas representadas instaladas	128	600
6**	Misiones Humanitarias de prevención y atención de emergencias	Por Demanda	Por Demanda
7	Municipios asesorados en la formulación de los planes de contingencia	80	320
8*	Niños, niñas y adolescentes indemnizadas con encargo fiduciario constituido	5.519	15.787
9*	Niños, niñas y adolescentes indemnizadas que al cumplir la mayoría de edad siguen en el Programa de Acompañamiento **	100%	100%
10*	Sujetos colectivos víctimas con plan de reparación acompañado y formulado	32	280
11*	Sujetos colectivos étnicos víctimas con plan de reparación acompañados	11	140
12*	Víctimas acompañadas en su plan de reparación individual	72.380	277.730
13***	Mujeres víctimas de violencia sexual acompañadas en su plan de reparación individual	5.067	19.441
14*	Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas acompañadas en su plan de reparación individual	5.519	15.787
15**	Entidades certificadas en su contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas	23	35
16**	Porcentaje de solicitudes de atención humanitaria de emergencia y transición atendidas	100%	100%
17	Unidades Móviles Integrales en funcionamiento	37	37
18*	Víctimas indemnizadas por hechos diferentes al desplazamiento	110.380	385.846
19*	Procesos de retorno o reubicación con planes formulados **	100%	100%
20*	Hogares desplazados retornan y/o se reubican con acompañamiento institucional (Meta DPS)	25.000	60.000

* Las metas previstas son las definidas Metas del Plan Nacional de Atención y reparación integral a víctimas - (Conpes 3726 de 2012).

**Las metas son definidas por demanda.

*** Meta sobreestimada dado el subregistro en este hecho victimizante.

Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas.

Considerando los anteriores indicadores y su relación directa con los incluidos en el Plan Nacional de Víctimas (Conpes 3726 de 2012³), se resalta que para su definición se tuvo en cuenta la cadena de valor de las políticas plasmadas en las rutas del Plan Nacional de Víctimas, los productos claves en la ejecución y los resultados esperados para cada medida, considerando su alcance y grado de articulación. También, se consideraron los criterios de gradualidad y progresividad en la atención que rigen la ejecución del Plan, el

³ Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.



universo de víctimas y el costeo de las medidas definidos en el Conpes 3712 de 2011, Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011, así como la actualización de los mismos.

Los indicadores comprenden medidas de asistencia y atención, y reparación de sujetos colectivos y reparación individual, de igual forma, atendiendo al título VI de la Ley 1448 de 2011, en lo que corresponde a la protección integral a los NNA víctimas, se precisaron indicadores diferenciales para reparación individual y para sus componentes de indemnización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 154 y 119, de los Decretos Ley 4635 y 4634 de 2011, se plantean indicadores determinados para realizar seguimiento a la ejecución en cuanto al enfoque diferencial étnico. Así mismo, se formulan indicadores en relación con mujeres víctimas del conflicto armado, atendiendo al artículo 13 la Ley 1448 de 2011 y en el marco del enfoque de género.

5. AVANCES Y RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN OBTENIDOS A LA FECHA

Los logros que se presentan a continuación están señalados conforme a los objetivos estratégicos de la Unidad y corresponden a los avances alcanzados en la vigencia 2012.

5.1. Contribuir a la prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH

- A fin de mitigar el impacto de los hechos de la violencia sobre la población, se atendieron 1.108 emergencias humanitarias conocidas, de las cuales 95 emergencias fueron por desplazamientos masivos; la atención fue oportuna e integral bajo el principio de subsidiaridad y en coordinación con las demás autoridades competentes. Se realizaron 795 misiones humanitarias, de las cuales 267 fueron para la atención de emergencias y 528 misiones humanitarias fueron para realizar acciones de prevención.
- Se adelantan acciones de complementariedad y corresponsabilidad con distintos actores institucionales y sociales para la protección de la niñez y la adolescencia, y su reconocimiento como sujetos de derechos; esto mediante la estrategia “Mambrú no va a la Guerra...Esto es otro cuento”, que tiene por finalidad la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, y adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
- Por principio de subsidiaridad con los entes territoriales se brindó ayuda humanitaria inmediata (alimentaria y no alimentaria) a 32.104 hogares por valor de \$15.357 millones de pesos.

5.2. Implementar mecanismos de atención y asistencia integral, eficientes y eficaces para las víctimas, con enfoque diferencial.

- En atención humanitaria de emergencia y de transición para población desplazada, la inversión de los recursos alcanzó un valor de \$797.025 millones de pesos, para 919.131 solicitudes de 919.048 hogares de todo el país. Las personas víctimas por hechos diferentes al desplazamiento también recibieron ayuda humanitaria por valor de \$11.200 millones de pesos, en 10.138 solicitudes. La priorización de la atención se ha venido desarrollando con un enfoque diferencial y étnico.



- La Unidad cuenta con un Call Center para la atención, orientación e información de las víctimas y al ciudadano, el cual inició operación el 28 de mayo de 2012 y a 31 de diciembre se habían atendido 2.418.098 llamadas. Actualmente se cuenta con 300 operarios y servicio las 24 horas de los 7 días de la semana.
- En materia de atención y orientación mediante la estrategia del Modelo de Facilitadores, se recibieron 2.789.591 solicitudes en 86 puntos de atención de las alcaldías municipales y distritales, el Centro de Atención Telefónico y las Direcciones Territoriales. Los 86 puntos de atención han llegado a lugares tan diversos y distantes como Turbo, Tarazá, Cartagena del Chairá, La Montañita, Timbiquí, López de Micay, Tierra Alta, Carmen de Bolívar, El Charco, Barbacoas, Ocaña, Piedecuesta, Barrancabermeja, El Yopal, Codazzi, Aguachica, Quibdó, Buenaventura o Ipiales.
- En cuanto a Centros Regionales de Atención y Reparación, a 31 de diciembre de 2012 estaba en funcionamiento el centro regional de Bogotá, y durante dicho año se gestionó la construcción, adecuación y dotación de otros 6 Centros Regionales: convenios firmados y desembolsos realizados para Medellín (3), Valledupar (1), San José de Guaviare (1) y Floridablanca (1).

5.3. Brindar una respuesta integral del estado encaminada a que las víctimas se sientan reparadas.

- Entre las medidas de reparación por concepto de indemnización administrativa, al finalizar el 2012 la Unidad colocó 157.014 giros bancarios a personas víctimas por un valor de \$912,522 millones de pesos, de los cuales el 96% corresponde a solicitudes recibidas en el marco del Decreto 1290 de 2008 y el 4% Ley 418 de 1997. De los 157.014 giros realizados, 7.052 estuvieron dirigidos a NNA, a favor de los cuales la entidad constituyó un encargo fiduciario que permite que nadie pueda disponer de los recursos de su indemnización hasta el momento que cumplan la mayoría de edad, y puedan tomar sus propias decisiones sobre los mismos; para que pueda hacer uso adecuado de la inversión en el marco de la reparación integral y con el acompañamiento de la Unidad. Parte de esta indemnización administrativa estuvo dirigida a 510 mujeres víctimas del delito contra la libertad e integridad sexual.
- En el 2012 se obtuvieron los primeros resultados de los procesos de Justicia y Paz, consecuencia de ello fue el primer fallo ordenado por sentencia judicial en el caso Mampuján, como respuesta a este fallo el 24 de agosto de 2012 se inició el pago de indemnizaciones, por \$20.812 millones de pesos y beneficiando 785 víctimas localizadas de la lista del fallo, de las cuales más del 80% corresponden a víctimas por homicidio. Adicionalmente, se implementaron medidas de atención psicosocial y medidas de satisfacción.
- Entendiendo que la reparación va más allá de la entrega de un cheque o una suma de dinero, con el acompañamiento de la Unidad, las víctimas construyen su propio plan de reparación individual, que incluye medidas diferenciadas para cada una de ellas, a fin de disponer de la información personalizada necesaria para articular la oferta con programas de formación profesional o técnica, vivienda, emprendimiento, entre otros⁴. Así, entre las novedades para hacer realidad la política pública señalada por la Ley de Víctimas se tiene el diseño de un modelo de atención, asistencia y reparación integral con esquemas de acompañamiento y fortalecimiento social que permite gestionar de manera unificada las rutas de asistencia y reparación individual integral.

⁴ Artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.



En la vigencia 2012, el avance del modelo lo constituye la implementación de los planes individuales de reparación integral en cuya elaboración participa activamente la víctima, en dicho año se elaboraron 51.565 planes. Luego de elaborados los planes, los siguientes pasos de la operación de la ruta implican articular acciones en el nivel territorial y nacional, y para ello se cuenta con el apoyo de Enlaces de Reparación, quienes iniciaron la consecución de la oferta del SNARIV en materia de reparación; en estos planes 24.994 personas expresaron su interés en el acompañamiento a la inversión de los recursos de indemnización.

De acuerdo con los pasos establecidos en la ruta de Reparación Colectiva⁵, los avances están representados en la elaboración de 8 planes de reparación colectiva, de los cuales 4 fueron aprobados (Comunidad de El Salado – Carmen de Bolívar, Bolívar; Comunidad de Libertad – San Onofre, Sucre; Comunidad El Tigre – Valle del Guamuez, Putumayo; y Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC, Santander), y 4 surten el proceso para ser aprobados (Universidad de Córdoba, Comunidad La Gabarra – Tibú, Norte de Santander; Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia – ANMUCIC; y Organización Narrar para Vivir). También, se avanzó en la construcción de planes de reparación colectiva con organizaciones políticas, sindicales y de profesionales.

- Ha sido un reto la implementación y articulación con las entidades del SNARIV, para garantizar a la población víctima por desplazamiento los derechos mínimos para el retorno y la reubicación señalados por la Ley 1448 de 2011⁶. Cabe resaltar que los planes de retornos y reubicación se deben elaborar al interior del CTJT y que de una meta de 50 planes formulados, se han completado 35 planes con acciones de coordinación para el retorno. Se destaca la labor realizada en favor del pueblo Embera Chamí, cuyos miembros retornaron a Risaralda con acompañamiento de la Unidad en diciembre de 2012, después de permanecer 10 años en albergues de Bogotá; así, sus miembros volvieron a sus tierras, en donde podrán recuperar sus costumbres y reconstruir sus planes de vida. Las primeras 23 familias, conformadas por 79 indígenas, llegaron a los resguardos de Chala y Humala, en Misstrató, y luego un grupo de 460 Emberas realizó el trayecto de regreso a los resguardos de Itaurí, Gitó Docabú y Santa Rita, en Pueblo Rico.

5.4. Contar con un sistema de información integral, para la trazabilidad de la víctima desde su declaración hasta la cesación de su vulnerabilidad.

- Durante el 2012 la Unidad recibió de las oficinas del Ministerio Público 213.143 declaraciones de los ciudadanos y reconoció administrativamente un total de 536.228 personas como víctimas, entre tanto, se priorizaron los casos pendientes del Decreto 1290 de 2008 y Ley 418 de 1997, esto corresponde a 135.270 y 23.000 casos respectivamente. La Red Nacional de Información caracterizó la vulnerabilidad del hogar de 2.490.255 solicitudes recibidas en el año, por diferentes fuentes de

⁵ Las etapas que comprende la ruta son: 1. Acercamiento (registro y alistamiento), 2. Diagnóstico del daño, 3. Formulación del plan y aprobación por CTJT (periodo de 6 meses), 4. Implementación y seguimiento (periodo de 3 años).

⁶ Los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje.



entrada a la ruta de la Unidad para la atención, orientación y coordinación de la oferta institucional del SNARIV. De las entidades que conforman el SNARIV en el nivel nacional la Red está intercambiando información con 24 entidades, y para el intercambio de información con los entes territoriales se gestionaron 927 acuerdos.

5.5. Poner en marcha conjuntamente con las entidades (nacionales y territoriales) una estrategia integral para la movilización del SNARIV.

- El Comité Ejecutivo⁷ es la máxima instancia en el orden nacional del SNARIV para diseñar, adoptar y ejecutar la política pública, y de él se desprende 10 Subcomités Técnicos, a los cuales la Unidad ha venido fortaleciendo, a 31 de diciembre estos subcomités contaban con reglamentación y plan operativo. En el nivel territorial la máxima instancia es el Comité Territorial de Justicia Transicional creado por el gobernador y el alcalde municipal o distrital, a 31 diciembre 1.080 municipios y 32 departamentos disponían de este espacio activado y con reglamentación.
- El acompañamiento técnico sobre la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y de los decretos relacionados con los grupos étnicos, Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, se ha adelantado en 1.103 entidades territoriales.
- Junto con el Ministerio del Interior se revisó la incorporación de la Política de atención a víctimas en los planes de desarrollo territoriales, esta actividad se llevó a cabo en 761 planes municipales.

5.6. Garantizar la participación efectiva de las víctimas.

En la consolidación del Sistema de Participación se han generado acciones como:

- El diseño del Protocolo de Participación, que establece las reglas mínimas, garantías, condiciones, incentivos y procedimientos para que las víctimas puedan hacer uso del goce efectivo del derecho a la participación. Asimismo, define las responsabilidades institucionales y de los actores que integrarán las Mesas de Participación de Víctimas.
- La definición de mecanismos de fortalecimiento para procesos de participación.
- El fortalecimiento a organizaciones de víctimas; fortalecimiento a Personeros; y acciones para la apropiación y aplicación del enfoque diferencial.

Este punto será ampliado en el ítem “ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL”.

⁷ El Artículo 163 establece que conforman el Comité Ejecutivo:

El Presidente de la República, o su representante, quien lo presidirá.

El Ministro del Interior y de Justicia, o quien este delegue.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o quien este delegue.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue.

El Director del Departamento Nacional de Planeación, o quien este delegue.

El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o quien este delegue.

El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



6. INVERSIONES Y PRESUPUESTO ASOCIADOS A LAS METAS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN

Considerando las funciones a cargo de la Unidad y los logros obtenidos, la siguiente tabla muestra la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2012:

Descripción	Millones de pesos				% de Ejecución		
	Aprop.	Compr.	Oblig.	Pagos	Compr.	Oblig.	Pagos
Funcionamiento	1,021,533	948,792	942,682	802,382	92.9	92.3	78.5
Gastos de Personal	43,186	35,694	35,258	35,137	82.7	81.6	81.4
Gastos Generales	19,882	13,011	10,142	5,954	65.4	51.0	29.9
Transferencias	958,465	900,087	897,282	761,291	93.9	93.6	79.4
<i>Fondo de Reparación a las Víctimas</i>	956,018	900,087	897,282	761,291	94.1	93.9	79.6
<i>Resto Transferencias</i>	2,447	-	-	-	-	-	-
Inversión	829,003	798,564	788,824	764,100	96.3	95.2	92.2
Asistencia atención integral a víctimas a nivel nacional	53,949	53,782	53,680	52,927	99.7	99.5	98.1
Diseño implementación y ejecución de la política pública para la atención a víctimas a nivel nacional	78,436	69,734	61,389	45,759	88.9	78.3	58.3
Prevención atención a la población desplazada nivel nacional	636,619	615,048	613,755	605,413	96.6	96.4	95.1
Prevención Atención a la población desplazada nivel nacional	46,000	46,000	46,000	46,000	100.0	100.0	100.0
Incremento entrega de ayuda humanitaria	14,000	14,000	14,000	14,000	100.0	100.0	100.0
TOTAL	1,850,536	1,747,356	1,731,505	1,566,481	94.4	93.6	84.7

Fecha de corte: Enero 22 de 2013.

Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas.

El nivel de compromisos presupuestales acumulado en diciembre fue de 94,4% (\$1.747.356 millones de pesos). En lo que corresponde específicamente al presupuesto de inversión la ejecución en compromisos fue de 96,3 % (\$798.564 millones de pesos).



7. IMPACTO DE LOS RECURSOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD FRENTE A NECESIDADES CIUDADANAS EN TÉRMINOS DE COBERTURA Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES. GRADO DE AVANCE ANUAL

Considerando que la Unidad para las Víctimas entró en funcionamiento en el 2012, es difícil medir el impacto de las acciones generadas hasta ahora, pero como se señaló en el ítem “AVANCES Y RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN OBTENIDOS A LA FECHA”, se pueden observar avances significativos.

En general, se resaltan algunos lineamientos y acciones de política trabajados de manera conjunta con entidades del SNARIV y que han sido de importancia; estos permitirán una óptima asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y favorecerán no sólo a la gestión de la Unidad sino la acción de todas las entidades que conforman el SNARIV, en los niveles nacional y territorial, y generarán impactos positivos en las víctimas:

A. Marco conceptual de la política pública

El Documento Conpes 3726 del 30 de mayo de 2012, tiene dos objetivos principales: en primer lugar, establecer los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, actualización del presupuesto y el mecanismo de seguimiento al Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; y en segundo lugar, desarrollar de forma detallada los componentes de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Este instrumento constituye un referente esencial para la formulación de los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales.

De acuerdo con el Conpes 3726, el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene cinco componentes y cinco ejes transversales:

Componentes	Ejes Transversales
a. Verdad	1. Registro y sistemas de información
b. Justicia	2. Retornos y reubicaciones
c. Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	3. Articulaciones nación – territorio y al interior del Gobierno Nacional
d. Asistencia y Atención	4. Participación
e. Reparación Integral	5. Enfoque Diferencial

Fuente: Informe de Gestión Anual Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Las Víctimas -SNARIV-. Bogotá D.C., Agosto de 2012

A través del Plan se dan los lineamientos generales y se determinan las medidas que se deben aplicar en el cumplimiento de la ruta de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto en el país, con las cuales se busca lograr el goce efectivo de los derechos de las víctimas bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad.

Es importante mencionar la aplicación transversal del enfoque diferencial como parte integral del diseño e implementación de las diferentes medidas de atención y reparación a las víctimas.



Los componentes, sus líneas de acción y medidas se describen a continuación.

a. Componente de verdad

Este componente busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias de la comisión de violaciones a los Derechos Humanos. Este componente desarrolla las siguientes líneas de acción:

- a) Verdad Histórica. Promueve procesos de construcción, recuperación, difusión y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- b) Verdad Judicial. Desarrolla acciones orientadas a garantizar a las víctimas, testigos, defensores y otros sujetos, el acceso, publicidad o derecho a obtener información, en el marco de los procesos judiciales de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Las medidas del componente de Verdad dispuestos en la norma son:

- Construcción de la memoria.
- Protección y preservación de la memoria histórica.
- Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria.
- Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos.
- Acompañamiento psicosocial a las víctimas en procesos judiciales.

b. Componente de justicia

Este componente desarrolla la línea de acción Acceso a la Justicia, cuyo objetivo es diseñar e implantar mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Las medidas de este componente son:

- Provisión de mecanismos de acceso a la justicia (representación judicial, entre otros).
- Financiación de los gastos judiciales.
- Lucha contra la impunidad.

c. Componente de prevención, protección y garantías de no repetición

Corresponde al conjunto de acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo. Este componente desarrolla dos líneas de acción:



- Prevención. Comprende las medidas enfocadas a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, generando escenarios de solución pacífica de conflictos.
- Protección. Su propósito es salvaguardar los derechos a la vida e integridad de personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo y garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, que se encuentren en riesgo de ser abandonados o despojados por causa del conflicto armado o que hayan sido restituidos plenamente en favor de las víctimas.

Las medidas del componente son:

- Prevención temprana.
- Prevención urgente.
- Garantías de no repetición.
- Protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas y comunidades.
- Protección patrimonial de tierras y territorios.

d. Componente de asistencia y atención

El objetivo de este componente es restablecer los derechos y brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima, con el fin de garantizar su incorporación a la sociedad. Este componente desarrolla dos líneas de acción:

- Asistencia. Entendida como aquellas medidas, programas, y recursos de orden político, económico y social, orientados a restablecer los derechos de la población víctima y brindar las condiciones para llevar una vida digna.
- Atención. Definida como la acción de brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Las medidas del componente son:

- Orientación psicosocial.
- Atención y orientación.
- Acompañamiento jurídico.
- Subsistencia mínima: alojamiento, alimentación, vestuario y salud.
- Asistencia en salud.
- Asistencia en educación.
- Reunificación familiar.
- Orientación ocupacional.
- Identificación.



- Generación de ingresos.
- e. Componente de reparación integral

Integra el conjunto de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, artículo 25. Estas acciones además implican contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, a través de una atención con enfoque psicosocial.

Para la reparación individual se consideran las siguientes líneas de acción:

- Restitución: Restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- Rehabilitación: Restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.
- Indemnización: Compensación económica entregada a las víctimas, por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- Medidas de Satisfacción: Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.
- Garantías de no repetición: Acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollan medidas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos.

Por otra parte, los Planes de Reparación Colectiva están dirigidos a sujetos que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de sus miembros, o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Debe entenderse a la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los grupos u organizaciones sociales y políticas y las comunidades que hayan sido afectadas por eventos como los señalados. Las medidas de este componente son:

- Restitución de tierras, que busca el restablecimiento del goce jurídico y material de las tierras y territorios abandonados forzosamente o despojados.
- Restitución de vivienda, que tiene como fin atender de manera progresiva a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, a través del subsidio familiar de vivienda rural o urbana.
- Medidas para la promoción del empleo rural y urbano destinadas a brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones.
- Acceso a créditos en condiciones especiales para las víctimas, permitiéndoles la recuperación de su capacidad productiva haciendo uso de líneas de crédito de redescuento.
- Retorno y/o reubicación.
- Indemnización administrativa.
- Rehabilitación física y mental.
- Exención de la prestación del servicio militar.
- Reparación simbólica.



A la Unidad para las Víctimas se le asigna la responsabilidad de coordinar y articular el diseño e implementación de los procesos de retorno y reubicación, en conjunto con las entidades que conforman el SNARIV. En un esquema participativo, se plantea la priorización de las siguientes medidas: atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.

Para cumplir esta responsabilidad se le exige a las entidades públicas involucradas con estas tareas, tanto del nivel nacional como del territorial, la definición de la oferta institucional aplicable a cada caso particular. La definición de acciones se realiza en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, mientras que el componente de seguridad es aportado por el Ministerio de Defensa, la Fuerza Pública y el Ministerio del Interior.

En la implementación de programas de retorno y reubicación debe considerarse un enfoque diferencial para la atención de grupos de especial protección constitucional. En el caso de comunidades y pueblos indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; así como al pueblo Rom; la acción pública se basa en el respeto a los usos y costumbres y al empleo adecuado del proceso de consulta previa. Por otra parte, se caracterizará a los grupos de NNA, mujeres, adultos mayores y población en situación de discapacidad, a fin de definir su inclusión en las rutas de atención y asistencia.

B. Articulaciones al interior del Gobierno Nacional, y entre la Nación y el Territorio

La implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas permite, además de asegurar la capacidad operativa y de los recursos disponibles de las entidades para asumir las responsabilidades que les competen; desarrollar acciones simultáneas que garanticen la pertinencia, oportunidad y calidad de la oferta programática dirigida a las víctimas.

En este sentido, la articulación que busca el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, permitirá la acción concertada que tome en cuenta los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias con el fin de lograr los objetivos propuestos en la política pública. En el ámbito del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se coordina a todas las entidades del Gobierno Nacional que deben aunar esfuerzos para este fin.

La Unidad para las Víctimas, como coordinadora del SNARIV, es responsable del diseño y monitoreo de la estrategia de articulación entre las entidades del nivel nacional y territorial, velando por el cumplimiento de las metas propuestas.

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 162, crea el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con la función de diseñar y adoptar la política pública en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas. Asimismo, el artículo 235 del Decreto 4800 de 2011 señala que el Comité Ejecutivo, como máxima instancia de decisión del Sistema, adopta las políticas, estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de materializar las medidas para garantizar la



atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo es ejercida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.⁸

El Comité Ejecutivo cuenta además con subcomités técnicos⁹ en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

A 31 de diciembre de 2012, el Comité Ejecutivo había sesionado dos veces. En la primera sesión, desarrollada el 25 de noviembre de 2011, se acordó la reglamentación de la Ley de Víctimas (hoy Decreto 4800 de 2011) y la elaboración del documento Conpes ordenado por la Ley (aprobado como documento Conpes 3712 de 2011). Además, se definió la necesidad de elaborar los criterios de valoración para incluir a las víctimas en el registro. A nivel de acuerdos institucionales, bajo el principio de colaboración armónica, se acordó avanzar en alianzas con la Registraduría Nacional del Estado Civil para el intercambio de información, y con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo para el seguimiento a la adecuación institucional requerida para la implementación de la Ley de Víctimas.

En la segunda sesión, llevada a cabo el 24 de mayo de 2012, el Comité Ejecutivo aprobó el documento “Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011: *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, y se acordó conformar una mesa técnica, con participación de diferentes entidades para analizar casos particulares de inclusión en el registro, que requieran un estudio de mayor profundidad.

Los Subcomités que hacen parte de esta instancia son los siguientes:

- a. Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición
- b. Subcomité Técnico de Asistencia y Atención
- c. Subcomité Técnico de Indemnización Administrativa
- d. Subcomité Técnico de Restitución
- e. Subcomité Técnico de Medidas de Satisfacción
- f. Subcomité Técnico de Rehabilitación
- g. Subcomité Técnico de Reparación Colectiva
- h. Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial
- i. Subcomité Técnico de Sistemas de Información
- j. Subcomité Técnico de Nación – Territorio

En el mes de julio se socializó a 35 entidades del SNARIV el documento de lineamientos para la adopción de los planes de fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional; durante septiembre y octubre se realizaron diferentes gestiones encaminadas a lograr que todas las entidades del SNARIV formularan y adoptaran un plan de fortalecimiento, es así como 27 entidades de las 35 a las que fue socializada la propuesta adoptaron formalmente sus planes de fortalecimiento institucional. También, se capacitaron 8 entidades del nivel nacional del SNARIV sobre la Ley 1448 de 2011: Programa Presidencial de Derechos

⁸ Ley 1448 de 2011, artículo 163 parágrafo 1°.

⁹ Ley 1448 de 2011, artículo 165 parágrafo 1°.



Humanos, Departamento para la Prosperidad Social (Comité Ejecutivo del Programa de Inclusión Productiva y Sostenibilidad Social y Coordinadores regionales de la Dirección de Inclusión Social y Productiva), Comando General de las Fuerzas Armadas, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional (DIPOL), y Ministerio de Agricultura.

El 4 de diciembre de 2012 se llevó a cabo reunión con 45 entidades que conforman el SNARIV (incluyendo las que integran los Subcomités Técnicos), con el propósito de evaluar lo avanzado durante el año 2012, analizar el modelo de operación del Sistema, y definir los criterios y directrices orientadoras para la planeación del año 2013.

En cuanto a las actividades de coordinación entre la Nación y el territorio se resalta la asistencia técnica a las entidades territoriales para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y acompañamiento en su instalación y funcionamiento; la incorporación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los Planes de desarrollo territoriales; y la asesoría y asistencia técnica para la formulación de los Planes de Acción Territorial (PAT).

- a. Asistencia técnica a entidades territoriales para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, y acompañamiento a su instalación y funcionamiento

Los Comités Territoriales de Justicia Transicional¹⁰ son el escenario de coordinación interinstitucional en el nivel territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como el espacio de elaboración y aprobación de los PAT. En el marco de la estrategia de coordinación se brindó a los alcaldes y gobernadores la respectiva asistencia técnica para la expedición de los decretos de conformación de los Comités, así como la asesoría para la instalación de los subcomités que de acuerdo con la dinámica del municipio o departamento se requirieran.

De igual manera, en las sesiones de los Comités se han socializado los avances en la implementación de Ley y sus decretos reglamentarios, así como la incidencia en la incorporación de la política pública en los planes de desarrollo y la búsqueda de priorización de la oferta con recursos del departamento y/o municipios, la cual debe verse reflejada en los PAT. Así, se realizó el acompañamiento técnico en los 32 departamentos del país sobre la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

En el transcurso del año 2012 se instalaron los 32 Comités Territoriales de Justicia Transicional departamentales y 1.080 municipales.

- b. Incorporación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los Planes de desarrollo territoriales

El Gobierno Nacional acompañó la formulación de los planes de desarrollo locales¹¹, con el objeto de asistir a las entidades territoriales para que incorporaran dentro de sus instrumentos de planeación, planes, programas, proyectos y actividades para la atención y reparación integral a las víctimas.

¹⁰ Ley 1448 de 2011, artículo 173.

¹¹ El Equipo Interinstitucional acompañó este trabajo de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 152/94.



El Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, con el propósito de que los nuevos mandatarios priorizaran en sus agendas la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en la formulación de los planes de desarrollo territorial, expedieron una Circular el 13 de enero de 2012, dirigida a todos los gobernadores y alcaldes, en la que se reiteró la importancia de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.¹²

Adicionalmente, con el objetivo de brindar lineamientos para la implementación de la política pública de víctimas en los Planes de Desarrollo Locales, el equipo interinstitucional elaboró las guías de: *Elementos para la Incorporación de la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales*¹³, y *Conformación y Funcionamiento de Comités Territoriales de Justicia Transicional*.¹⁴

Con el fin de verificar la incorporación de la política pública para población víctima en los planes de desarrollo, se solicitó a los mandatarios locales la remisión de los respectivos borradores. Dentro del trabajo interinstitucional, se desarrolló la *matriz de valoración* para los planes de desarrollo,¹⁵ instrumento que sirvió para identificar los componentes de la política que estaban siendo incorporados en la discusión y formulación de los planes de desarrollo. Para la revisión de los proyectos de planes de desarrollo territorial se estableció como fecha límite de recepción el 4 de mayo de 2012.¹⁶

Se recibieron 761 planes de desarrollo de todas las entidades territoriales de los cuales la Unidad revisó 296 y los restantes 465 por fueron revisados por el Ministerio del Interior. El resultado de la revisión preliminar fue una matriz con recomendaciones que se envió a las entidades territoriales para que a partir de ellas valoraran la incorporación de los elementos de la política pública y asignaran el presupuesto para el cuatrienio. Con el envío de las recomendaciones se adjuntó el documento *Líneas Generales para la Inclusión de los temas de Grupos Étnicos, Reparaciones Colectivas, Enfoque Diferencial de Género, Centros Regionales de Atención y Red Nacional de Información de las Víctimas del Conflicto Armado en los Planes de Desarrollo*.

En la segunda fase de acompañamiento a los entes territoriales para la inclusión de la política pública en los planes de desarrollo, la Unidad para las Víctimas dio inicio desde el mes de julio a la recopilación de los

¹² Especialmente, la Orden Décimo Novena del Auto 383 de 2010, la cual ordena a “las autoridades de las entidades territoriales que sean elegidas en el año 2011, que dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión y con base en los informes que le entregue la autoridad territorial saliente respectiva sobre la situación de la población desplazada en su territorio, adecuar y actualizar el Plan Integral Único – PIU, y armonizarlo con los nuevos planes de desarrollo que adopten, garantizando la participación de la población desplazada, así como la asignaciones de partidas presupuestales suficientes para su ejecución”.

¹³ Esta guía fue remitida a todas las entidades territoriales, Asambleas Departamentales, y Concejos Distritales y Municipales a través de Circular fechada el 17 de abril de 2012. Este documento, incluye el marco normativo de la política, las responsabilidades de las entidades territoriales, las recomendaciones metodológicas para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los planes de desarrollo en sus diferentes etapas (alistamiento institucional, elaboración del diagnóstico integral, elaboración de la parte estratégica del plan de desarrollo y, plan de inversiones y financiación).

¹⁴ Esta guía brinda la orientación técnica a los gobernadores y alcaldes para la conformación y funcionamiento de los Comités de Justicia Transicional, como máxima instancia de articulación territorial. Para su elaboración se tuvo como base la “Guía de Comités Territoriales para la Atención Integral de la Población Desplazada (CTPAID)” y tiene en cuenta las funciones enunciadas en la Ley 1448 de 2011, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

¹⁵ Esta herramienta permite valorar si la entidad territorial incluye la política dirigida a la población desplazada, y la política de las víctimas del conflicto armado en el plan de desarrollo territorial.

¹⁶ De acuerdo con la Ley 152 de 1994, a esta fecha los alcaldes y gobernadores ya debían tener el concepto del Consejo Territorial de Planeación, y de los Concejos Municipales o Asambleas Departamentales.



planes de desarrollo definitivos mediante solicitud a los mandatarios locales y en el mes de noviembre realizo el análisis y valoración de los planes de desarrollo definitivos, con el fin de enviar recomendaciones para que fueran incluidos en los Planes de Acción Territorial. La valoración se realizó sobre 816 entidades territoriales que enviaron su respectivo documento y contó con un análisis de tipo cuantitativo que permitía medir el porcentaje de inclusión para la protección, protección, asistencia y reparación integral a las víctimas; y cualitativo con información detallada de recomendaciones que permitieran orientar a los mandatarios locales.

Es importante resaltar que la Unidad ha avanzado articuladamente con las entidades territoriales. Es así como, a través de la Red Nacional de Información y teniendo en cuenta la función de coordinación que la Unidad tiene sobre las entidades del SNARIV, se han adelantado 927 acuerdos para el intercambio de información con entidades territoriales.

c. Asesoría y asistencia técnica para la formulación de los PAT.

A través de 107 talleres realizados por un equipo interinstitucional se brindó asesoría y asistencia para la formulación y el seguimiento a los PAT. De acuerdo con el Decreto 1725 del 16 de agosto de 2012 se amplió el tiempo para la formulación de los PAT hasta el día 15 diciembre de 2012. Por esta razón durante el mes de enero de 2013, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior, se encuentran realizando valoraciones sobre los 526 documentos que las entidades territoriales enviaron, para realizar las recomendaciones respectivas en el desarrollo del proceso de seguimiento y ajustes de los PAT.

C. Enfoque psicosocial

La Unidad para las Víctimas ha desarrollado, los criterios para la incorporación del enfoque psicosocial en los planes, programas y acciones que se desarrollan al interior de la Unidad para atender a las víctimas en las medidas de Asistencia y Reparación Integral. Para ello, se han construido los criterios de actuación que deberán integrar el enfoque psicosocial de acción sin daño en la orientación que se les da a las víctimas para que hagan efectivos sus derechos a la asistencia y la reparación integral. Las acciones concretas desarrolladas son las siguientes:

- Se construyeron los protocolos de acción sin daño para la implementación de la Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral.
- Se capacitaron a los equipos de Reparaciones en la incorporación del enfoque psicosocial de acción sin daño en las ciudades de Medellín y Cali.
- Se ha puesto en marcha una estrategia de acompañamiento psicosocial a las comunidades de Mampuján, Las Brisas y San Cayetano. En dicha estrategia se está buscando apoyar la construcción de sentido en los nuevos proyectos de vida de las víctimas de los hechos de masacre y desplazamiento forzado.

La Unidad para las Víctimas ha construido los criterios que definen el carácter reparador de las medidas de rehabilitación y que deberán ser integrados en el desarrollo y puesta en marcha del Programa de Atención



Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Estos criterios se han orientado en el seno del Subcomité de Rehabilitación.

Se ha venido acompañando a nivel psicosocial las entregas de restos a víctimas de desaparición forzada en lo que va corrido del año, al finalizar agosto se hizo acompañamiento a 210 familias que habían recibido restos de su seres queridos que sufrieron desaparición forzada.

En cuanto a la formación y capacitación para la atención con enfoque psicosocial, en coordinación con el Ministerio de la Protección Social, se capacitaron 169 servidores públicos abordando temáticas como: graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ley 1448 de 2011, PAPSIVI, atención a víctimas con enfoque psicosocial y formación, autocuidado y Misión Médica. Además, en 13 Direcciones Territoriales se desarrolló un proceso llamado territorialización del enfoque, en el cual se capacitaron 331 servidores de la Unidad, quienes realizan atención directa a las víctimas. Este proceso estuvo enfocado en temáticas como acción sin daño, a través de talleres didácticos y prácticos que permiten el entrenamiento en la incorporación del enfoque psicosocial de la acción sin daño, el conocimiento de las apuestas del Equipo Psicosocial en la incorporación de las directrices a nivel nacional, y la identificación de los retos de la Unidad en el territorio.

D. Indemnización

La Unidad para las Víctimas adelanta conversaciones con las entidades del SNARIV para realizar un acompañamiento a las víctimas buscando que la inversión de los recursos de la indemnización administrativa sea la más adecuada posible. Estas alianzas principalmente contemplan:

- Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, a través del SENA, con acompañamiento técnico a las víctimas para elaborar planes de inversión en proyectos productivos.
- Generación de ingresos a través de los programas del Departamento para la Prosperidad Social y el INCODER.
- Asistencia para la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en las unidades productivas, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada (principalmente para víctimas de desplazamiento forzado) de acuerdo con la oferta de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Fondo Nacional del Ahorro.
- Adquisición de inmuebles rurales, a través de la oferta de subsidios para adquisición de inmuebles y proyectos productivos del INCODER.
- Por medio de una alianza con el Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX otorgará subsidios de hasta el 50% del valor total de la matrícula para programas universitarios, técnicos y tecnológicos, de acuerdo con los requisitos fijados y la disponibilidad presupuestal por parte de la Nación. (Esta alianza está en proceso de creación).

Se trata de una gran transformación en la reparación porque: a) el Estado la acompaña con un proceso personalizado en el que la víctima participa activamente; b) la víctima recibe asesoría sobre la inversión voluntaria de los recursos que recibe en sus proyectos de vida; c) accede a medidas de satisfacción



integradas a la Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral; y d) es remitida a otras entidades que también ofrecen medidas de reparación. El modelo de reparación integral implementado en los dos departamentos de mayor presión de víctimas (Medellín–Antioquia y Valle del Cauca) cuenta con Enlaces de Reparación, profesionales expertos en atención a víctimas que, según la ruta establecida por el Conpes 3726, las entrevistan a partir del enfoque psicosocial generan espacios de confianza, entregan una carta de dignificación y satisfacción a las víctimas de parte del Estado colombiano y la acompañan durante la implementación de todas las medidas de reparación.

El Subcomité de Indemnización Administrativa trabajó en el 2012 por la consolidación de los mecanismos de entrega de la indemnización de una manera eficiente y articulada con las necesidades propias de esta medida, incluyendo aspectos como la evaluación y aprobación de las propuestas para lineamientos, criterios y tablas de valoración en la entrega de la indemnización, además de la aprobación de los criterios de priorización dentro del modelo de aplicación de los principios de progresividad y gradualidad en la entrega de la indemnización. Por otra parte, en el plan operativo del Subcomité formulado para el año 2013 se contempló un trabajo arduo de articulación con todas las entidades vinculadas a la operatividad del Programa de Acompañamiento a la inversión adecuada a los recursos, llevando a la consolidación de los convenios o acuerdos necesarios para la flexibilización e implementación de la oferta institucional respectiva; también, se contempló un seguimiento estricto sobre los mecanismos y rutas para la entrega de la indemnización a población desplazada.

Para el acompañamiento a las víctimas en la Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral, la Unidad tiene distintas estrategias:

- Escuela de Reparaciones. La Escuela inició labores en el 2012 con la necesidad de formar al equipo de profesionales de la Dirección de Reparaciones e implementar la ruta de reparación individual en todo el país, es así como se organizó el contenido temático y la estrategia pedagógica de formación presencial para este fin; la Escuela con el apoyo de distintas universidades pudo realizar procesos de formación con mayor alcance, adicionalmente, la Unidad participó en un proceso de formación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Universidad del Rosario aplicando una pedagogía bimodal, presencial y virtual. También, se desarrollaron procesos de formación por solicitud especial de entidades como el Ejército Nacional y el Ministerio Público, en relación con la implementación de la Ley 1448.

Todo el proceso de la Escuela durante el 2012 ha permitido su implementación para liderar el proceso de formación continua dirigido a entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y sociedad civil; contribuyendo a la adecuada interiorización de los derechos de las víctimas del conflicto e informar, sensibilizar, comprometer, fortalecer y formar para una reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno colombiano.

- Programa de Acompañamiento¹⁷ para la inversión adecuada de los recursos en el proyecto de vida de las víctimas se constituyó como el eje central del plan operativo anual del Subcomité de

¹⁷ Tomando como punto de referencia lo establecido en La Ley 1448 de 2011, es un programa del gobierno que tiene como objetivo promover la inversión adecuada de los recursos que recibe una víctima del conflicto armado a título de indemnización, con el fin de que éstos contribuyan a la reconstrucción de su proyecto de vida.



Indemnización. Este Programa brinda asesoría para que se inviertan adecuadamente los recursos, garantiza la participación activa de la víctima por medio del plan de reparación, y busca la articulación de la oferta y su incorporación en los planes de inversión de las distintas entidades, y la integralidad de las medidas de reparación.

El Programa comprende un análisis poblacional, un diagnóstico situacional, unos talleres de capacitación, un plan de acción y ejecución, y un seguimiento y evaluación permanente. Durante el desarrollo del programa y a través de los talleres que se realizan, se busca contribuir al empoderamiento de las víctimas para que ellas sean partícipes de su propio proceso de desarrollo y el de sus comunidades. Desde otro punto de vista, en el programa pueden participar las víctimas del conflicto armado que se encuentren inscritas en el Registro Único de Víctimas, que sean destinatarias de la indemnización administrativa y hayan iniciado su Ruta de Reparación Integral.

La vinculación al Programa es totalmente voluntaria, sin embargo, esta vinculación implica un compromiso de corresponsabilidad por parte de los participantes, quienes deberán: 1) ahorrar su indemnización (la totalidad o un monto específico) durante el tiempo que sea necesario para hacer realidad el proyecto de inversión, 2) invertir los recursos que se definan en la opción que haya elegido, 3) participar activamente en las actividades del programa, 4) socializar y trabajar este proyecto con los miembros de la familia para que sea una meta colectiva, 5) destinar el tiempo necesario y acordado para hacer realidad este proyecto, 6) aportar al proyecto no sólo dinero, sino también positivismo, esfuerzo, disciplina y perseverancia.

En el 2012 se llevó a cabo la articulación con el SENA para realizar los talleres de proyecto de vida y de habilidades e intereses ocupacionales para las víctimas, dicho proceso de articulación busca generar sinergias entre la ruta actual del SENA para atención a población víctima, la Ruta de Reparación Integral de la Unidad con orientación para promover la inversión adecuada de la indemnización, y el programa de empleo urbano y rural que diseñe el Ministerio del Trabajo. De otra parte, se acordó con el SENA que para la línea de fortalecimiento o creación de negocios productivos, se ofrecerán talleres y asesorías que sean requeridas por las víctimas.

En el Subcomité de Indemnizaciones se aportó en la construcción de su agenda temática y plan operativo, así como en la creación de las mesas temáticas con las instituciones que lo conforman, para que de acuerdo a sus competencias puedan articularse con el Programa de Acompañamiento y fortalecer sus líneas de acción e inversión.

Se coordinó la estrategia de jornadas de orientación en temas como proyecto de vida y educación financiera con las víctimas de la sentencia judicial del caso conocido como Mampuján, en estas jornadas se contó con el apoyo de AECOM, el SENA y el Banco Agrario. Así mismo, en el marco de la estrategia de inclusión financiera para estas víctimas, se realizaron unas jornadas adicionales en las cuales participó el Banco Davivienda, Bancamía, Banco Agrario y el Fondo Nacional del Ahorro, ofreciendo productos como CDT, cuentas de ahorro y seguros de vida. También, se ha coordinado con el Banco Agrario su apoyo en los talleres dirigidos a las víctimas que ingresan a la ruta de reparación integral en la ciudad de Medellín.



Con el apoyo y participación de AECOM, se constituyó una mesa interinstitucional en la que participa el SENA, Asobancaria, Banca de Oportunidades, y la Unidad para las Víctimas, para revisar el contenido de los talleres de educación financiera y adaptarlo a las necesidades específicas de las víctimas.

Se estableció diálogo con el Ministerio de Educación Nacional e ICETEX para promover una estrategia dirigida al acceso, permanencia y graduación de las víctimas en programas de educación superior. Por otra parte, se estableció contacto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario para vincularlos al Programa de Acompañamiento para generar oferta en materia de vivienda rural y proyectos productivos dirigidos a las víctimas.

- Despliegue territorial de las herramientas. Busca que las entidades del nivel territorial se apropien de la Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral y del Programa de Acompañamiento.

E. Reparación colectiva

La Unidad para las Víctimas ha liderado el diseño de la ruta de reparación colectiva que contempla seis momentos: registro, alistamiento, diagnóstico del daño, formulación del plan de reparación colectiva, implementación del plan y seguimiento al mismo. Para los grupos étnicos se construyó una ruta específica que incorpora la pre-consulta y la consulta previa, de acuerdo con los decretos ley para grupos étnicos.

Aquí se incorporan la totalidad de medidas posibles para sujetos de reparación colectiva de acuerdo con los daños. La Unidad para las Víctimas y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas han emprendido una alianza en procesos focalizados territorialmente. Hoy, en al menos seis territorios específicos, están en curso procesos de reparaciones integrales individuales y colectivas que incluyen restitución de tierras y procesos de retornos o reubicaciones. La Unidad ha iniciado procesos de reparación colectiva en respuesta a los impactos que ha tenido el conflicto armado en comunidades específicas, en grupos sociales y políticos, en los pueblos indígenas, en las comunidades negras y afros de nuestro país (la Unidad para las Víctimas ya está trabajando en El Salado - Bolívar, en Libertad – Sucre, en Bahía Portete, con la Universidad de Córdoba, El Tigre – Putumayo, ATCC, y Comunidades Negras de Buenaventura).

Entre las medidas de reparación colectiva, la Unidad adoptó los artículos 167 y 168 del Decreto 4800 de 2011, y diseñó la estrategia “Entrelazando” con el propósito de promover la reconstrucción de tejido social como parte de la rehabilitación comunitaria y de reconciliación social. La estrategia se implementó en 10 comunidades de los siguientes departamentos: Caquetá (municipio de Florencia, las comunidades de El Timy y El Chacón; en el municipio de la Montañita la comunidad de Santuario; en el municipio de Cartagena del Chairá el Barrio 15 de Junio); Córdoba (comunidad de Villa del Río en el municipio Tierralta, y Villa Clame en el municipio de Montelibano); Antioquia (la comunidad del Barrio el Camello No.2 de Caucasia, Barrio Las Palmas de Tarazá, Barrio Juan de la Hostia de Cáceres, y Barrio Sagrado Corazón de El Bagre). Uno de los logros ha sido la aceptación de la comunidad y la identificación de 34 personas interesadas en actuar como tejedores y tejedoras comunitarios.



La Unidad desarrolló acciones simbólicas de reparación como complemento al acompañamiento a 17.002 hogares retornados y reubicados en las vigencias 2011 y 2012 del Programa Familias en su Tierra (FEST) del DPS, el cual estuvo dirigido al acompañamiento de los hogares durante 24 meses con relación a la entrega de incentivos condicionados que permitan abordar los componentes de seguridad alimentaria y flujo de caja, reducción de carencias básicas habitacionales y la promoción de una idea productiva. A partir del aprendizaje obtenido, la Unidad diseñó la estrategia de “Proyectos Dinamizadores” que comprende: apoyo en el mejoramiento de infraestructura educativa y de la salud, mejoras al acceso vial al territorio y apoyo a obras comunitarias.

F. Víctimas en el exterior

La Unidad para las Víctimas elaboró una Guía Metodológica para los connacionales que se encuentran en el exterior (versión preliminar), con el fin de informar sobre derechos, rutas y procedimientos para acceder a las medidas de reparación contenidas en la Ley. Para el cumplimiento de este objetivo la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras mantienen un trabajo articulado en la Mesa Interinstitucional de Trabajo sobre Víctimas en el Exterior, que convoca a todas las entidades del SNARIV y se reúne periódicamente para analizar el alcance de las medidas y ruta de acceso para esta población. Por otra parte, la Unidad para las Víctimas adelanta gestiones con la Cancillería para realizar un convenio marco en el cual se contemplen diversas acciones dirigidas a los connacionales que se encuentran en el exterior; en este marco, se desarrollaron procesos de capacitación dirigidos a 62 consulados para afinar mecanismos de atención a las víctimas Colombianas en el exterior (27 consulados en abril y 35 consulados en octubre).

G. Toma de declaración e inclusión en el registro

Se impulsó el proyecto de toma de declaración en línea que permite el ingreso automático en algunas oficinas estratégicas seleccionadas por el alto número de declaraciones (por ejemplo, Bosa, Quibdó, Envigado, Medellín, San Carlos, Montería, San Rafael, Pore, Puerto Rico, Ibagué y Tumaco). También, la Unidad para las Víctimas gestionó con Ministerio de Relaciones Exteriores un Formato Único de Declaración (FUD) ajustado técnicamente para realizar la toma de declaración en el exterior, proceso que se hará gradualmente, empezando por los países fronterizos y aquellos en los cuales se han recibido más solicitudes de información y orientación.

H. Enfoque diferencial

En materia del enfoque diferencial se muestran las siguientes acciones y avances:

a. Enfoque diferencial étnico.

- Inclusión del enfoque diferencial étnico en la política pública, documento Conpes 3726 de 2012 del plan de ejecución de metas, presupuesto, ruta de implementación para sujetos colectivos étnicos,



mecanismo de seguimiento a efectos de materializar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a dichas comunidades.

- Pilotaje para la definición de la “Estrategia de Intervención Institucional con Enfoque Diferencial” dirigida inicialmente a las Direcciones Territoriales con población afrodescendiente, indígena y gitana e inclusión de variables sensibles a la diversidad étnica cuyo objetivo es asegurar que los procesos, procedimientos y productos generados en el marco de la implementación de la política pública, interpreten las realidades contextuales, culturales, territoriales de los grupos étnicos.
- Inclusión en el plan operativo del Subcomité de Enfoque Diferencial de los objetivos estratégicos dirigidos a: 1. gestión de recursos financieros provenientes de fuentes de financiación diferentes al Presupuesto General de la Nación; y 2. construcción de la escala de medición de hechos victimizantes.
- Capacitación a funcionarios de Registro sobre las dinámicas de daños y afectaciones por cada grupo étnico, con el propósito de reconocer variables étnicas, de identificación de autoridades y las personas legítimas para realizar la declaración e identificación de principales daños.
- Elaboración de formulario (versión preliminar) para la incorporación del componente étnico en el Registro Único de Víctimas con variables individuales y colectivas de cara a la caracterización y valoración de cada grupo étnico. Este formulario tiene la especificidad de cada grupo étnico: indígenas, afrocolombianos y gitanos.
- Se construyó la ruta concertada para el retorno y reubicación dirigida a los grupos étnicos, de manera que la participación de las autoridades legítimas y propias sean las protagonistas y garantes para el desarrollo de los procesos de retorno y reubicación.
- En el primer semestre de 2012 se iniciaron los diálogos políticos con las autoridades indígenas, la UARIV, la Alcaldía de Bogotá y otras entidades del SNARIV del orden nacional y territorial. En el segundo semestre de 2012, se concretó la primera fase de la ruta concertada de retornos y reubicaciones, el acompañamiento y los lineamientos con enfoque diferencial para el retorno de los indígenas, pertenecientes al pueblo Embera Chamí que se encontraba desplazado en Bogotá y que retornó a los resguardos indígenas ubicados en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató del departamento de Risaralda.
- Acercamiento con el pueblo Embera Katío del Chocó, con quienes se realizaron varias reuniones para llegar a un consenso sobre el retorno a sus resguardos indígenas ubicados en el Alto Andágueda, en el municipio de Bagadó - Chocó.
- En octubre de 2012 se realizó, en Maracaibo - Venezuela, la socialización del Decreto 4633 a las víctimas desplazadas por la masacre de Portete (abril de 2004). En esta misma jornada se trabajó con las víctimas Wayúu de Portete y se generaron los insumos de trabajo concertados en el diálogo político que se efectuó en esta misma ciudad, conjuntamente con la Autoridad propia de Portete, sus voceros y líderes, y la Directora Nacional de la Unidad para las Víctimas. El acercamiento con la población indígena Wayúu en situación de desplazamiento ubicada en Maracaibo-Venezuela tiene como fin el iniciar el plan de retorno al territorio de Bahía Portete en Uribia-Guajira.
- Elaboración de lineamientos para el enfoque diferencial en los instrumentos de política pública de prevención, atención, ayuda humanitaria y reparación a las víctimas, y particularmente de víctimas del desplazamiento forzado. Se elaboraron dos documentos de aporte frente a la atención y procedimientos de planes de contingencia y lineamientos sobre asistencia y atención.
- Recomendaciones para la atención y orientación dada a las personas víctimas, realizadas en la guía dirigida a facilitadores y personas enlace, así mismo este insumo fue modificado y acoplado para su



- incorporación en el protocolo de atención (en reconstrucción) organizado por el Subcomité de Asistencia y Atención, y orientado hacia todos los grupos étnicos por cada hecho victimizante.
- Lineamientos con enfoque diferencial y étnico para la adecuación y construcción de Centros Regionales considerando aspectos como espacios físicos propios, personal idóneo y capacitado, traductores con manejo y reconocimiento de las comunidades étnicas potenciales para la atención y orientación.
 - Incorporación de lineamientos para la atención a comunidades Afrocolombianas en la Guía de Planes de Contingencia.
 - Se crearon espacios para la construcción de una estrategia que considere la articulación entre decretos, autos y medidas cautelares, con el fin de coordinar al interior de la Unidad y dentro del SNARIV la implementación de las medidas.
 - Frente a la implementación y seguimiento a las órdenes contenidas en los autos derivados de la Sentencia T-025, para el caso del Autos. HCC. 005 DE 2009- Atención a población a las Víctimas de Desplazamiento Forzado pertenecientes a la Comunidad Negra, Afrocolombiana Raizales y Palenqueras, se logró la coordinación interinstitucional con el Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la construcción de los planes específicos, se construyeron 22 diagnósticos participativos en los departamentos Antioquia, Bolívar, Sucre, Nariño, Cesar y Cauca.
 - Construcción de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED) en conjunto con el Ministerio del Interior, para las poblaciones Afrocolombiana, Raizal y Palenquera víctimas del conflicto armado interno.
 - Se realizó el taller para la incorporación del enfoque diferencial étnico en el Plan de Atención Territorial de los municipios del departamento del Chocó.
 - Se socializaron lineamientos de política pública de carácter étnico en el encuentro nacional de personeros municipales entrantes, y otras medidas como Autos de la Honorable Corte Constitucional, así como información de tipo institucional.

A continuación se presentan los diferentes avances específicos por cada uno de los decretos:

Balance de transversalización del enfoque diferencial étnico en el marco de la implementación del Decreto 4633 de 2011, Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

- Matriz de competencias, responsabilidades institucionales e información programática y presupuestal a la que se le agregaron tres variables para identificar los avances institucionales en la materia, de acuerdo con la siguiente metodología: 1. Acciones o instrumentos de política pública según su obligación; 2. Estrategia de cumplimiento; 3. Identificación de las personas responsables y dependencias encargadas de las cuestiones indígenas en cada entidad.
- Se presentó el Protocolo de criterios especiales para la ayuda humanitaria a la Comisión Técnica de Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- En referencia a los casos de retorno priorizados (comunidad Wayúu desplazada de Bahía Portete y asentada en Maracaibo-Venezuela, y las comunidades del pueblo Embera desplazado del departamento de Risaralda y asentado en Bogotá) se cuenta con rutas concertadas de retorno, y en



el caso Embera fue aprobada en la Asamblea de autoridades del 8 y 9 de Junio de 2012. Ya se inició la primera etapa del retorno Embera de comunidades desplazadas del departamento de Risaralda.

- En concertación realizada con las autoridades de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), se acordó realizar la socialización y análisis del Decreto 4633 de 2011. Se realizó este proceso en las capitales de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare y Vaupés. Se efectuó la socialización en el Congreso Nacional de la Organización Nacional Indígena de Colombia, en esta actividad participaron más de 150 líderes de todo el país.
- En concertación con la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación de la Guajira se realizó la concertación y socialización de decreto a las autoridades, líderes y comunidad del pueblo Wayúu que pertenece al municipio de Maicao.
- Por solicitud de entidades estatales como Fuerza Aérea Colombiana, Defensoría del Pueblo, Federación Nacional de Personeros, Personería de Bogotá, entre otras, se llevó a cabo la socialización de los decretos étnicos a funcionarios de estas entidades con el fin de dar a conocer dichas normas y a su vez se dieron algunas recomendaciones para el abordaje de los pueblos indígenas, en situaciones en que se deba tener el enfoque diferencial, según los usos y costumbres de cada uno de los pueblos indígenas del país en razón a su multiculturalidad.

Balance de transversalización del enfoque diferencial étnico en el marco de la implementación del Decreto 4634 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.

- Construcción del documento “Hechos victimizantes del pueblo Rom”, insumo aportado por el Ministerio del Interior y donde se puede evidenciar las principales afectaciones al pueblo gitano.
- Estrategias de divulgación y comunicaciones para la promoción de los derechos de las víctimas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional, contenidas en el documento de difusión de las medidas de atención y reparación denominado “ABC para pueblos Gitanos”.
- Activación de la Mesa Institucional con entidades del SNARIV con la concurrencia de Ministerio de Educación Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Protección social, Ministerio de Justicia, Procuraduría, DANE, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Unidad de Víctimas, entre otros.
- Construcción conjunta con el Ministerio del Interior y el apoyo de un miembro del pueblo gitano de criterios para la definición de la comunidad que se va a reparar para el año 2013.

Balance de transversalización del enfoque diferencial étnico en el marco de la implementación del Decreto 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Conjuntamente con el Ministerio del Interior, se desarrollaron talleres dirigidos a las entidades territoriales para brindar asistencia técnica e incorporar en los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales, la política establecida en el Decreto Ley 4635 de 2011.
- Campaña pedagógica a través de medios impresos, visuales, radiales y virtuales para socializar los alcances del Decreto Ley 4635 de 2011 con las comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales, víctimas del conflicto armado interno, y la sociedad civil en general.



- Talleres de socialización del Decreto Ley 4635 y organización de grupos de trabajo con la comunidad para abordar los temas de restitución de tierras y atención a víctimas en municipios: Buenaventura - Valle, Tumaco- Nariño, Valledupar- Cesar, Apartado- Antioquía, Guapi- Cauca y diálogos de oferta para la población en San Andrés Isla y Cali.
- Mesas de trabajo sobre el Decreto Ley 4635 con las comunidades participantes en el Encuentro Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones Afro colombinas, llevado a cabo en mayo en Bogotá, así como la presentación de la estrategia de articulación del Auto 005, el decreto ley y los planes de desarrollo, en la Asociación de Alcaldes de Municipios con Población Afrodescendiente (AMUNAFRO).
- Armonización de medidas entre la Unidad y el Programa Presidencial de Atención a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el Ministerio del Interior con el grupo de Comunidades Negras.
- Documento de difusión denominado “ABC del Decreto Ley 4635” así como lineamientos para planes de contingencia, toma de declaraciones, protocolo de participación, y asistencia técnica en el diseño del formulario para la caracterización de reparación individual para la comunidad Afrocolombiana.
- Desarrollo del taller para la construcción de lineamientos en la atención humanitaria de emergencias, retornos y reubicaciones, en noviembre en la ciudad de San Andrés Islas; en el cual participaron, además de entidades del gobierno nacional y de la Dirección Territorial Chocó de la Unidad; representantes ante la Mesa Nacional de Población Víctima de los diferentes departamentos, comunidad Raizal y Palanquera, y consultivos del nivel nacional.

b. Discapacidad

- Se diseñó un plan de trabajo que permitirá transversalizar el enfoque diferencial en discapacidad en las áreas misionales de la Unidad y del SNARIV.
- Se acompañó el rediseño de la estrategia “Mambrú no va a la Guerra...Esto es otro cuento”, para la prevención del reclutamiento de menores al conflicto, insertándole la perspectiva de discapacidad en su desarrollo durante el 2013.
- Acompañamiento e incidencia en el Protocolo de atención a la población víctima, incluyendo la perspectiva de la discapacidad, de igual modo, se aportaron insumos diferenciales en clave de discapacidad y personas mayores a la Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral.
- Se inició el diseño de un protocolo con enfoque psicosocial para la toma de decisiones con apoyo para las personas en situación de discapacidad, mayores de edad y que reciben indemnizaciones.
- Se trabajó en la inclusión de variables en el FUD para la solicitud de inscripción en el Registro Único, con el fin de registrar la discapacidad que presenten las víctimas.
- Se incidió en la guía para la formulación y ajuste de los PAT para que incluyeran la perspectiva de discapacidad.
- Se participó activamente en el Subcomité de Enfoque Diferencial para insertar la perspectiva de discapacidad, y se retomó la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las órdenes provistas por la Corte Constitucional a través del Auto 006 de 2009, en materia de desplazamiento y discapacidad.



c. Mujer y género

- Se ajustó el FUD en lo relacionado con la implementación del enfoque de género y mujeres. Así, el FUD reconoce el género de la víctima, es decir si la persona se reconoce como hombre, mujer o persona LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex). De igual forma, se identificaron las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, la jefatura de hogar femenina, si se encuentra en estado gestante o lactante, si se encuentra en condición de discapacidad y/o su vinculación étnica. Si son niñas o adolescentes, se puede establecer si se hallan en condición de orfandad, así como características propias del hecho victimizante, producto de una potencial vinculación a actividades relacionadas con los grupos armados.
- Respecto a la caracterización de quienes se declaren víctima de delitos contra la libertad y la integridad sexual con ocasión del conflicto armado, en los criterios de valoración de las solicitudes y el FUD para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas; se acordó la ampliación de la tabla de delitos sexuales, incluyendo las siguientes categorías:

Aborto forzado	Esclavitud sexual	Pornografía infantil
Abuso sexual	Esterilización forzada	Prostitución forzada
Acceso carnal violento	Explotación sexual y comercial de NNA	Servicios domésticos forzados
Acoso sexual	Matrimonio servil	Trata de personas
Anticoncepción forzada	Mutilación sexual	Otros actos sexuales de violencia
Embarazo forzado	Planificación forzada	

Fuente: Grupo de Trabajo Mujer y Genero

De igual modo, este tipo de violencia quedó incluida en la tabla de afectaciones, la cual se amplió con el fin de abarcar los diferentes daños que pueden sufrir las niñas, adolescentes y mujeres. Estas afectaciones contienen el nivel de escolarización, la afectación a sus derechos sexuales o reproductivos, disminución o pérdida de sus fuentes de ingreso, fractura en la vida de la relación de pareja o familiar, limitaciones al desarrollo de su proyecto de vida, y alguna clase de discapacidad física o mental, entre otros.

- Durante el 2012 y en atención a la obligación impuesta por el Decreto 4912 de 2011, el cual señala a la Unidad como una de las entidades responsables de la estrategia de prevención, la Unidad participó en sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM); Pre CERREM para mujeres, y en el Comité de Medidas Complementarias. De esta forma, se aseguró la asistencia en materia de enfoque de género en las medidas de protección dirigidas a las mujeres víctimas del conflicto armado.
- En los protocolos de atención se incluyó el enfoque psicosocial y diferencial de mujeres, con el fin de abordar los hechos victimizantes particulares de cada persona afectada, entre los que se hallan los delitos contra la integridad y la libertad sexual. También, se adoptaron criterios de medición de vulnerabilidad para la entrega de medidas de asistencia, con el fin de que estas proporcionen una respuesta coherente a la situación forjada por el desplazamiento de cada hogar. Estos criterios señalan también la jefatura de hogar, en los cuales se entiende más vulnerable el hecho de que la jefatura sea femenina o si la mujer jefe de hogar se encuentra en embarazo.
- Se realizaron aportes en la construcción del Protocolo de atención a la población víctima y en la ruta única de atención, asistencia y reparación, incluyendo el enfoque de mujer y género. De igual forma,



se está revisando la estrategia de promoción de derechos para NNA en contra del reclutamiento y algunos procesos relacionados con la prevención y atención de emergencias. Estas acciones se realizaron través de una consultoría contratada por ONU Mujeres.

- En los procesos de reparación de sujetos colectivos priorizados se acompañó la formulación del plan de reparación de las organizaciones de mujeres ANMUCIC y Organización Femenina Popular (OFP). Por medio de una consultoría contratada por ONU Mujeres se acompañaron los procesos de reparación de sujetos colectivos étnicos y no étnicos en Puerto López y Buenaventura.
- Se realizaron jornadas de capacitación y formación a mujeres líderes replicadoras de información, en sus regiones y organizaciones, estas jornadas se realizaron con el apoyo de organizaciones como Casa de La Mujer y la OIM, dentro de los cuales se abordaron temas como los derechos de las mujeres víctimas de la violencia en el marco del conflicto y las afectaciones generadas por violencia sexual a víctimas de grupos al margen de la ley. También, se realizaron aportes al Protocolo de Participación con el fin de incluir las particularidades de las mujeres víctimas.
- Se adelantaron acciones en el marco de la formulación del Conpes para las mujeres víctimas del conflicto armado, el cual tendrá como propósito que las mujeres víctimas con ocasión del conflicto armado, gocen efectivamente de sus derechos, de tal manera que se reconozcan sus graves y particulares afectaciones. Esta labor se viene desarrollando con el apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y del Departamento Nacional de Planeación.

d. Niñez y juventud

- Se trabajó con el apoyo de la OIM en el desarrollo del Protocolo de Participación diferenciada para niños, niñas, adolescentes, con el fin de proponer un Protocolo de Participación infantil que verdaderamente refleje a la población víctima menor de edad en todo el proceso nacional. De la misma manera, se trabajó a fin de lograr una mejor cualificación de los representantes de los jóvenes en el espacio transitorio definido por la Unidad. Se ha estimulado la participación de organizaciones y plataformas de jóvenes que sean víctimas del conflicto armado o que propendan por la protección y garantía de sus derechos en el marco del Protocolo General de Participación de la sociedad civil.
- Se asesoró al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el diseño e implementación de una batería de indicadores que dé cuenta pormenorizada de las intervenciones estatales en beneficio de la población infantil, con el fin de lograr el restablecimiento de sus derechos así como la reparación integral en su condición de víctimas del conflicto armado. Dicha batería de indicadores se basará en la diseñada para el cumplimiento de las acciones y responsabilidades propias de la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos que le acompañan, y dando respuesta al Auto 251 de 2008 de la misma Corte Constitucional, que establece la obligación de atención diferencial a los menores de edad. También, la Unidad apoyó técnicamente al ICBF como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y a las demás entidades del SNARIV a través del Subcomité de Enfoque Diferencial.
- Se acompañó al ICBF en todo lo relacionado con las acciones propias del registro de la población infantil víctima de cualquiera de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, resaltando la importancia de implicar en el proceso a las entidades que hacen parte del Ministerio Público. De igual forma, se estableció contacto con diversas instancias que tienen la función de atender a los menores de edad a fin de eliminar los traumatismos que el tránsito a la mayoría de



edad pueda generar, y así realizar acciones de restitución de derechos y reparación integral, especialmente cuando se trata de aquellas personas que se encuentran en dicha transición.

- Se impulsó la entrega oficial de la información del programa especializado del ICBF para su inclusión en el Registro Único de Víctimas (hasta el 2011). En la base de datos del programa especializado del ICBF con los NNA que han llegado a partir de enero de 2012, se identifican los centros zonales del ICBF que deben ser focalizados para la toma de declaración, a manera de complemento de la información recaudada y allegada desde el año 1999 por parte del ICBF.
- La Unidad adelantó gestiones para que el SNBF se articule mediante la coordinación del ICBF y con el soporte del SNARIV, en lo referente a la atención a NNA víctimas del conflicto armado, y para que con el concurso de la Unidad, en todos los niveles regionales tenga la capacidad de brindar no sólo la restitución de sus derechos sino la posibilidad de la reparación integral, ofreciendo una respuesta efectiva a sus necesidades y expectativas.
- Se involucró a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por Grupos Organizados al Margen de la Ley (CIPRUNNA) en el Guaviare (Orden 17 Auto 173 de 2012), y a la Gobernación de Antioquia, para trabajar en los casos priorizados de los sujetos de reparación.
- Se incluyeron variables con la perspectiva del enfoque diferencial de infancia, adolescencia y juventud en el FUD. Se estableció la importancia de contar con el apoyo en el proceso de registro de las instancias competentes de certificar a los NNA desvinculados, y certificados por el Comité para la Dejación de las Armas (CODA), quien verifica que los desmovilizados adultos y los desvinculados niños y niñas realmente hayan hecho parte del grupo armado ilegal.
- Se solicitó formalmente información con corte mensual al Registro Nacional de Información. Con la información con corte a agosto de 2012 se realizaron mapas para identificar la concentración de NNA y jóvenes víctimas en todo el país, los cuales se actualizan constantemente.
- Se realizaron aportes a la ficha técnica de la estrategia Mambrú, y se envió a la estrategia una propuesta de piezas de comunicaciones para visibilizar la importancia de la prevención de reclutamiento forzado al interior de la Unidad para las Víctimas y sensibilizar a la sociedad colombiana.
- Se acompañó el proceso de reparación colectiva de los sujetos priorizados en Antioquia, incluyendo la participación en ejercicios de articulación con la Gobernación, específicamente con la Unidad de NNA, y se formuló plan de trabajo conjunto para avanzar en la caracterización de NNA.
- Se diseñaron los mecanismos para lograr la coordinación estratégica del Programa “Mis Derechos Primero”, con el enfoque de reparación integral de la Ley 1448 de 2011. Se llevaron a cabo reuniones preliminares con el ICBF para definir la adaptación del modelo, para la integración de las acciones entre el SNBF y la Unidad, a efectos de que el Programa y la reparación integral sean complementarios.
- Se avanzó con el ICBF en la definición de la ruta de reparación individual para NNA. Se realizó una jornada de trabajo entre ambas entidades donde quedaron las rutas definidas en cada caso (NNA en el ICBF y NNA que llegan directamente a la Unidad con red familiar).
- Articulación con organizaciones como Mercy Corps, para aprovechar estrategias y metodologías de trabajo en prevención de reclutamiento que han mostrado resultados exitosos.
- Además de las acciones específicas en materia de registro e identificación de las víctimas menores de edad, se inició la recolección de la información relacionada con las acciones judiciales que hacen referencia a las víctimas menores de edad, especialmente aquellas adelantadas respecto de los



procesos de justicia y paz; trabajo que será articulado con el Centro de Memoria Histórica para que haya verdad para la infancia colombiana, y con la defensa pública de víctimas a fin de que los menores de edad representados logren la satisfacción de sus derechos a la verdad, a la justicia y la reparación.

- Se diseñó el modelo del Centro de Referencia para Jóvenes, que tiene como propósito hacer un seguimiento y acompañamiento a los jóvenes hasta que ellos y ellas logren encontrar la reparación integral; este modelo iniciará su funcionamiento en la ciudad de Bogotá. Este ejercicio servirá para la transferencia de metodologías de trabajo, y de punto de referencia para su implementación posterior otras ciudades del país en las que se detecte mayor presencia de jóvenes registrados como víctimas.
- Se realizó la constitución de los encargos fiduciarios ordenados por la Ley 1448 de 2011, artículo 185. En un primer momento, el encargo fiduciario se constituyó a favor de 7.052 NNA de todo el país, quienes inician la ruta de reparación individual. En 9 ciudades se convocaron 800 adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad, allí se entregaron las cartas de dignificación, se elaboró el plan de reparación, y se convocó al taller de educación financiera.

I. Cobertura a nivel territorial

Mediante Resolución 1444 del 17 de mayo de 2011, se determinó la denominación, sede y cobertura de las Direcciones Territoriales de la Unidad, para coordinar y desarrollar las acciones de la Unidad y del SNARIV en el territorio. En la siguiente tabla se observa la cobertura departamental de dichas Direcciones:

Dirección territorial	Departamento de cobertura	Municipio sede
Dir. Territorial Central	Bogotá	Bogotá
	Boyacá	
	Cundinamarca	
	Tolima	
Dir. Territorial Antioquia	Antioquia	Medellín
Dir. Territorial Valle	Valle del Cauca	Cali
Dir. Territorial Bolívar	Bolívar	Cartagena
Dir. Territorial Cesar y Guajira	Cesar	Valledupar
	Guajira	
Dir. Territorial Urabá	Antioquia	Apartadó
	Córdoba	
	Choco	
Dir. Territorial Magdalena medio	Antioquia	Barrancabermeja
	Bolívar	
	Cesar	
	Santander	
Dir. Territorial Meta y llanos orientales	Amazonas	Villavicencio
	Casanare	

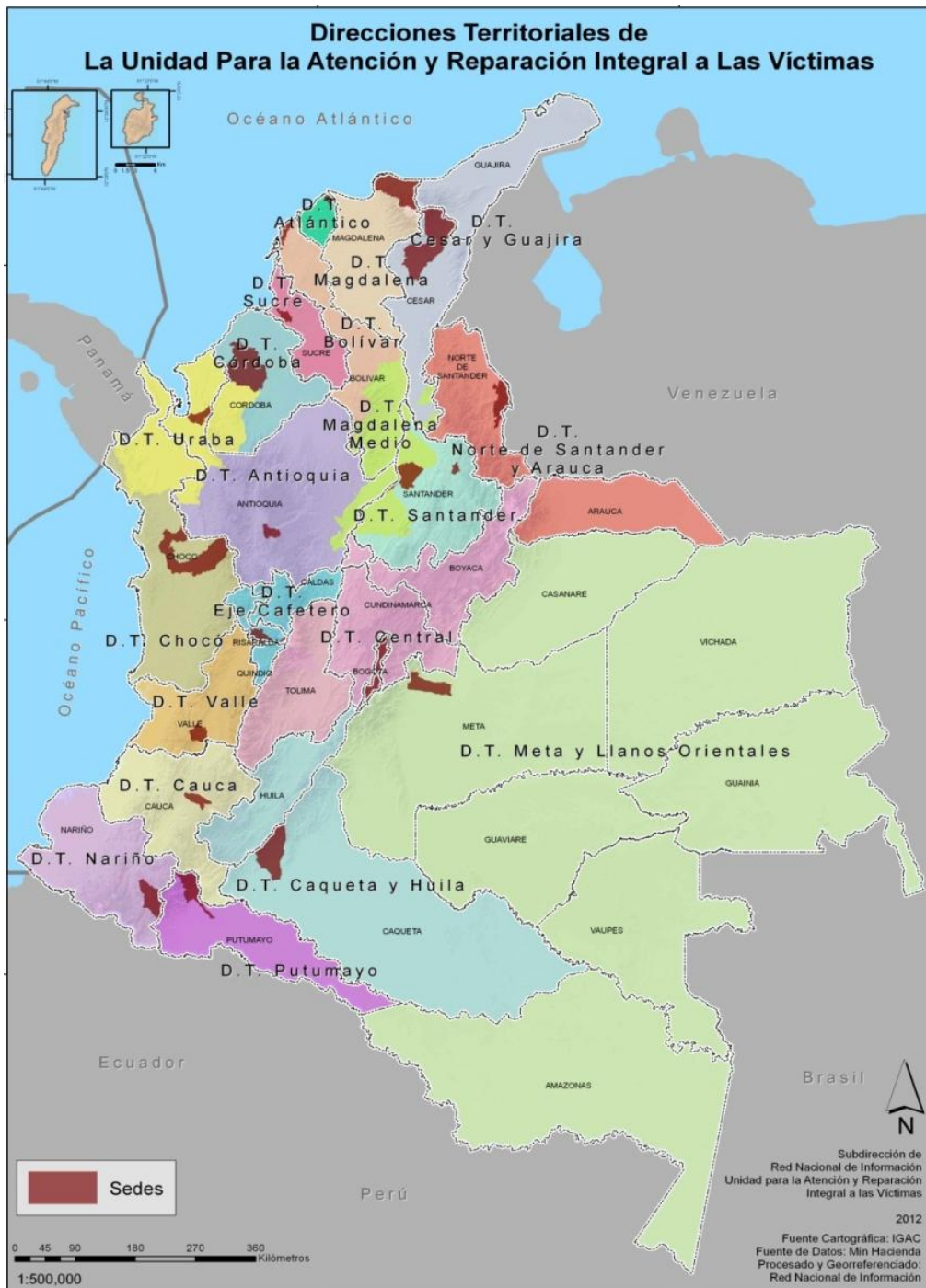


Dirección territorial	Departamento de cobertura	Municipio sede
	Guaviare	
	Guanía	
	Meta	
	Vaupés	
	Vichada	
Dir. Territorial Norte Santander y Arauca	Norte de Santander	Cúcuta
	Arauca	
Dir. Territorial Nariño	Nariño	Pasto
Dir. Territorial Córdoba	Córdoba	Montería
Dir. Territorial Sucre	Sucre	Sincelejo
Dir. Territorial Atlántico	Atlántico	Barranquilla
Dir. Territorial Santander	Santander	Bucaramanga
Dir. Territorial Putumayo	Putumayo	Mocoa
Dir. Territorial Cauca	Cauca	Popayán
Dir. Territorial Magdalena	Magdalena	Santa Marta
Dir. Territorial Choco	Choco	Quibdó
Dir. Territorial Eje cafetero	Caldas	Pereira
	Quindío	
	Risaralda	
Dir. Territorial Caquetá y Huila	Caquetá	Florencia
	Huila	

Nota: Algunas Direcciones Territoriales comparten cobertura en ciertos departamentos, en esos casos la Resolución 1444 especificó los municipios que hacen parte de cada una.

Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas

El siguiente mapa muestra la presencia de las Direcciones Territoriales de la Unidad en el territorio nacional.



Fuente: Subdirección Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas



La Unidad para las Víctimas cuenta con 20 nuevas sedes administrativas ubicadas en Barranquilla, Cartagena, Popayán, Cali, Pereira, Montería, Sincelejo, Villavicencio, Santa Marta, Bucaramanga, Quibdó, Cúcuta, Pasto, Bogotá, Medellín, Florencia, Mocoa, Valledupar, Barrancabermeja y Apartadó. La dotación de instalaciones adecuadas es una estrategia de dignificación del trabajo de los servidores de la entidad y del servicio a las víctimas.

Para el fortalecimiento institucional y el óptimo desarrollo de las acciones misionales, se han desarrollado talleres de auto cuidado y enfoque psicosocial, Ferias del Conocimiento y Ruedas de Negocios en las que han participado 350 servidores de la Unidad para las Víctimas, de los cuales 300 están vinculados a las Direcciones Territoriales.

8. ESTADO DE LOS CONTRATOS REALIZADOS Y PROYECTADOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES. II) ACCIONES PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN

La siguiente tabla muestra la relación de los contratos a cargo de la Unidad:

ESTADO DE CONTRATOS	TOTAL
LIQUIDADOS	4
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	70
EN EJECUCIÓN*	99
TOTAL (LIQUIDADOS + EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN + EN EJECUCIÓN)	173

*Suscritos hasta diciembre 31 de 2012.

Fuente: Grupo de Gestión de Contratación de la Unidad para las Víctimas.

Los procesos contractuales se han desarrollado de acuerdo con la normatividad de contratación pública, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Los contratos suscritos en el año 2012, se desagregan de la siguiente manera:

- 6 Convenios de Cooperación
- 1 Convenio de Adhesión
- 38 Convenios Interadministrativos
- 3 contratos resultado de Licitación Pública
- 8 contratos resultado de Selección Abreviada de Menor Cuantía
- 1 contrato resultado de un Concurso de Méritos
- 18 contratos resultado de Procesos de Mínima Cuantía
- 21 contratos de arrendamiento
- 1 contrato de Contratación Directa
- 2 convenios de asociación



9. PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN Y EXPLICACIONES DE LAS MISMAS

- Transición y cambio institucional: La transición de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional a la Unidad para las Víctimas, provocó ajustes administrativos y de gestión que generaron inconvenientes en procesos contractuales y de vinculación de personal a la Unidad. El cambio institucional derivado de la implementación de la Ley de Víctimas llevó a que la necesidad de personal establecida inicialmente no correspondiera con las funciones y responsabilidades dadas a la Unidad.
- Valoración en el Registro Único de Víctimas: en lo que corresponde al proceso de valoración de registro, los criterios de valoración fueron aprobados por parte del Comité Ejecutivo el 24 de mayo de 2012, lo que generó demoras en el proceso de valoración. También, hubo retraso en la remisión de las declaraciones y recursos de la vía gubernativa por parte del Ministerio Público en algunas regiones del país, lo que dificultó las valoraciones dentro del término señalado por la ley.
- Sistemas de información y gestión documental: debido a la reciente creación y operación de la Unidad y a dificultades de tipo contractual, aún se trabaja con algunos sistemas de información provisionales que no han permitido una adecuada automatización de los procesos, esto acompañado de un alto volumen de documentos manejados en la actualidad. Pese a los esfuerzos realizados, aún se carece de un sistema integral de información al interior de la Unidad, e interoperabilidad con sistemas de información de otras entidades.
- Deficiencias de información y comunicación: Se dispone de poca información sobre las organizaciones de víctimas y defensoras de sus derechos inscritas ante las Defensorías Regionales y Personerías Municipales y Distritales, y que vienen participando en los Espacios Transitorios. Esta carencia de información impide la actualización y consolidación de datos por departamento y municipio, dificultando en algunas oportunidades la convocatoria a eventos de participación de las víctimas en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y control de la política pública.
- Aún existe desconocimiento sobre la Ley 1448 de 2011 por parte de Defensorías Regionales, las Personerías, los funcionarios públicos y las víctimas, lo que dificulta el ejercicio de las competencias y la voluntad política de algunas entidades, así como el ejercicio de los derechos y la implementación de las rutas de acceso a la asistencia, atención y reparación integral.
- Coordinación y articulación interinstitucional: Aún persisten dificultades para la coordinación, consecución y seguimiento de la oferta de las entidades del SNARIV a nivel nacional y territorial, y en ciertos casos se presentan deficiencias de tipo organizacional que dificultan la implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.



10. PROYECCIONES PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y METAS

Las metas proyectadas para la vigencia 2013 con respecto al cuatrienio, y los indicadores que reflejan las acciones a seguir, se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

#	Nombre Indicador	Meta 2013	Meta Cuatrienio
1****	Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a Víctimas creados	21	27
2*	Atención Humanitaria de Emergencia entregada a grupos étnicos **	100%	100%
3*	Atención Humanitaria de Emergencia a hogares víctimas del desplazamiento	100%	100%
4	Mesas de participación con víctimas representadas instaladas	400	600
5**	Misiones Humanitarias de prevención y atención de emergencias	Por Demanda	Por Demanda
6	Municipios asesorados en la formulación de los planes de contingencia	80	320
7*	Niños, niñas y adolescentes indemnizadas con encargo fiduciario constituido	5.012	15.787
8*	Niños, niñas y adolescentes indemnizadas que al cumplir la mayoría de edad siguen en el programa de acompañamiento **	100%	100%
9*	Sujetos colectivos víctimas con plan de reparación acompañado y formulado	156	280
10*	Sujetos colectivos étnicos víctimas con plan de reparación acompañados	78	140
11*	Víctimas acompañadas en su plan de reparación individual	100.230	277.730
12***	Mujeres víctimas de violencia sexual acompañadas en su plan de reparación individual	7.016	19.441
13*	Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas acompañadas en su plan de reparación individual	5.012	15.787
14**	Entidades certificadas en su contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas	20	35
15**	Porcentaje de solicitudes de atención humanitaria de emergencia y transición atendidas	100%	100%
16	Unidades Móviles Integrales en funcionamiento	20	37
17*	Víctimas indemnizadas por hechos diferentes al desplazamiento	100.230	385.846
18*	Procesos de retorno o reubicación con planes formulados **	100%	100%
19*	Hogares desplazados retornan y/o se reubican con acompañamiento institucional (Meta DPS)	15.000	60.000

* Los metas previstas son la definidas Metas del Plan Nacional de Atención y reparación integral a víctimas - (Conpes 3726 de 2012).

**Las metas son definidas por demanda.

*** Meta sobreestimada dado el subregistro en este hecho victimizante.

**** Indicador acumulado.

Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas.



11. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

En la tabla a continuación se mencionan los avances con respecto a los elementos del MECI:

IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	
1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL	
ELEMENTO	AVANCES
1.1.1. Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	El Código de Ética o decálogo de valores y el Código de Buen Gobierno, se construirá de acuerdo a la conformación de la Estructura de la Unidad y estilo de Dirección, que permita definir principios y valores éticos que se requiera que cumplan los funcionarios y demás servidores de la Unidad en el desempeño de sus funciones y en el buen trato hacia las Víctimas de una parte, y de otra, hacia sus jefes, superiores y compañeros de trabajo. El documento lo elaborará el Grupo de Gestión de Talento Humano en apoyo de la Oficina de Control Interno Disciplinario.
1.1.2. Desarrollo del Talento Humano (Políticas y Prácticas de la Gestión del Talento Humano)	Manual de Funciones y competencias laborales: Las funciones y competencias de cada uno de sus funcionarios se encuentra regido por acto administrativo- Resolución 002 de 23 de enero de 2012, por medio del cual la Unidad adoptó su "Manual Especifico de Funciones y Competencias, modificado por las Resoluciones 012 de 13 de febrero y 058 del 23 de marzo, ambas de 2012.
	Programa de Inducción realizado a servidores públicos: Se hizo un documento que se denomina: "Inducción al servicio", el cual contempla 4 fases: Fase I - Organización y funcionamiento del Estado. Fase II- Régimen laboral de los empleados públicos. Fase III - La Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas. Fase IV Inducción al área y puesto de trabajo.
	Plan de Incentivos: Este Plan se formulará y se adoptará a través de Resolución. De este Plan se ha profundizado en el tema de Bienestar Social. En cuanto al tema de estímulos, se empezará a desarrollar actividades de reconocimiento y estímulo una vez se adopte el Plan de Incentivos.
	Programa de Bienestar: Se contratará con la caja de Compensación Familiar "COMPENSAR" con el fin de que se presten servicios relativos al Bienestar Social a través de los programas que la caja maneja, tales como: recreación, vacaciones, subsidio familiar, programa de vivienda, crédito, deportes. Adicionalmente, se han venido desarrollando actividades de Bienestar para los servidores de la Unidad.
	Selección Meritocrática de cargos directivos: Se ha programado un proceso de selección para el personal que ingresa a la entidad teniendo en cuenta el procedimiento, requisitos y perfil de los aspirantes, a partir de enero de 2012, se inició con la vinculación del cargo de Secretario General, luego los directores y subdirectores; para ello, se ha seguido el trámite establecido en el Decreto 4567 de 2011, el cual consiste en la aplicación de pruebas de competencia laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad con la cual la Unidad ha celebrado el respectivo convenio. Luego de aplicadas las pruebas, los resultados son enviados junto con las hojas de vida y los certificados de antecedentes tanto de la Procuraduría como de la Contraloría, a la Presidencia de la República, para que se haga la publicación en la página WEB por el término de 3 días, luego de los cuales se puede proceder al nombramiento. Se avanza en el proceso de meritocracia de funcionarios de carrera el cual se inicia con el acuerdo que se tiene con la Comisión Nacional del Servicio Civil; se cuenta con cronograma del proceso y se apropiaron los recursos presupuestales para tal fin. Adicionalmente, se trabajará en el manual específico de funciones y competencias de la Unidad.
Sistema de Evaluación del Desempeño: Se aplica la metodología de conformidad con la guía sugerida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.	
1.1.3. Estilo de Dirección	Se llevaron a cabo 21 Comités Directivos en el transcurso del año 2012, a través de los cuales de manera participativa y concertada se imparten los lineamientos estratégicos de la Alta Dirección. Desde la Oficina de Planeación fue liderado el proceso de elaboración del marco de gasto de mediano plazo 2013 a 2014. Se han realizado los seguimientos y monitoreos a la ejecución presupuestal y al Plan de Acción de la Unidad.
1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
ELEMENTO	AVANCES
1.2.1. Planes y Programas	El Plan estratégico de la Unidad, contempla la misión, la visión, objetivos estratégicos, los valores, y las estrategias y metas que apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad.



IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
	<p>El Plan de Acción refleja las acciones consecuentemente programadas, con responsables, metas y cronograma de cumplimiento. Se realiza seguimiento y actualización mensual al Plan de Acción vigencia 2012. Actualmente la Oficina de Planeación se encuentra apoyando a todas las Direcciones, Subdirecciones y Grupos de trabajo en la elaboración y formulación del Plan de Acción para el año 2013.</p> <p>Para el seguimiento de indicadores, se cuenta con una herramienta Excel en la cual se lleva el tablero de control, seguimiento y visor de gráficos que denotan las tendencias y comparaciones.</p> <p>Los visores de gráficos y datos contienen información estadística de la Unidad y principales componentes para mantener informadas a las Direcciones Territoriales, información que se publicará en la página WEB.</p> <p>Conjuntamente entre el DNP y la Oficina de Planeación, se adelantará la gestión que conduzca a una evaluación de impacto en la implementación de la ley de los indicadores del Goce Efectivo de Derechos.</p>
1.2.2. Modelo de Operación de Procesos	<p>La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, se encuentra adelantando los procesos tecnológicos y organizacionales. En este sentido, se ha venido realizando acciones para avanzar en el modelo de análisis y documentación de procesos, así como en la formulación de estrategias de tecnología de la información que permitan la implementación de la automatización de procesos y el análisis, diseño, implementación de sistemas de información de la Unidad. Con la metodología BPMN se dio inicio al levantamiento de procesos y procedimientos.</p> <p>Inicialmente se adelantó en la documentación de los procesos misionales, y luego se trabajó con la documentación de los procesos estratégicos y de apoyo o soporte. A la fecha se encuentran identificados todos los procesos de la Unidad. Las jornadas de contextualización de los procesos se llevaron a cabalidad y se desarrolló el modelamiento de estos procesos.</p>
1.2.3. Estructura Organizacional	<p>La estructura orgánica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas se encuentra reglamentada bajo el Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2011. Las funciones y competencias de cada uno de sus funcionarios se encuentra regido por acto administrativo-Resolución 002 de 23 de enero de 2012, por medio del cual la Unidad adoptó su "Manual Especifico de Funciones y Competencias, modificado por las Resoluciones 012 de 13 de febrero y 058 del 23 de marzo, ambas de 2012 y la Resolución 1602 de junio de 2004 por la cual se distribuyen los cargos de la planta de la Unidad. Adicionalmente, se cuenta con el organigrama de funcionamiento de la Unidad. Así mismo, se emite la Resolución 2043 de 31 de octubre de 2012, por medio de la cual se crean grupos de trabajo en la Unidad y se les asigna funciones. Adicionalmente, se cuenta con el organigrama de funcionamiento de la Unidad.</p>
1.3. COMPONENTE ADMINISTRACION DE RIESGOS	
ELEMENTO	AVANCES
1.3.1. Contexto Estratégico	<p>La Política de administración del Riesgo de la Unidad, y de sus procesos tanto en el nivel nacional como en el territorial, se implementará y desarrollará conforme a la implementación del MECI y el SGI, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento de los riesgos y el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.</p>
1.3.2. Identificación de Riesgos	
1.3.3. Análisis de Riesgos	
1.3.4. Valoración de Riesgos	
1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos	
2. SUBSISTEMA CONTROL DE GESTION	
2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL	
ELEMENTO	AVANCES
2.1.1. Políticas de Operación	<p>Las políticas de Operación de la Unidad se inician con la reglamentación de la estructura orgánica de la Unidad establecida a través del Decreto 4802 de 2011. Estas políticas se han venido formulando, definiendo, desarrollando de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad, y se concretarán una vez finalice el modelamiento de procesos y procedimientos.</p>
2.1.2. Procedimientos	<p>Los procedimientos de la Unidad se adelantaron con el modelamiento de los procesos tecnológicos y organizacionales. Inicialmente se adelantó en la documentación de los procesos misionales, y luego se trabajó con la documentación de los procesos estratégicos y de apoyo o soporte. A la fecha se encuentran identificados todos los procesos de la Unidad. Las jornadas de contextualización de los</p>



IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
	procesos se llevaron a cabalidad y se desarrolló el modelamiento de estos procesos.
2.1.3. Controles	Cada área o dependencia de la Unidad cuenta con controles de operación en sus procedimientos. Estos controles se vienen identificando y estableciendo en el modelo de los procesos tecnológicos y organizacionales. La metodología utilizada para el levantamiento de procesos y procedimientos es la BPMN.
2.1.4. Indicadores	El tablero de indicadores de la Unidad, contiene la medición de los procesos en eficacia, eficiencia y efectividad en los niveles estratégico, táctico y operativo. Del nivel territorial, se dispone de la información relevante a la atención, asistencia y reparación del alcance y competencia de la Unidad.
2.1.5. Manual de Procedimientos	Se trabaja en el manual de procedimientos de la Unidad. El mapa de procesos y los procedimientos de la Unidad, harán parte integral del manual de procedimientos, del cual ya se cuenta con una versión preliminar.
2.2. COMPONENTE INFORMACION	
ELEMENTO	AVANCES
2.2.1. Información Primaria	La Unidad cuenta con un centro de Atención Telefónica con línea gratuita 018000-911119 desde cualquier teléfono fijo a nivel nacional y el 4261111 desde Bogotá, a través de la cual, las víctimas del conflicto armado en el país y en el exterior, cuentan con un canal para la atención de solicitudes, inquietudes, información y trámites que adelanta la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Este centro de gestión cuenta con 340 agentes conectados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Aprovechando esta infraestructura, se tiene previsto una campaña de Agendamiento que consiste en que las víctimas ubicadas en el departamento de Antioquia, puedan solicitar cita por medio telefónico para que sean atendidas y orientadas posteriormente en la dirección territorial.
	El grupo de Servicio al Ciudadano de la Unidad, realiza reportes semanales de información estadística de peticiones, quejas y reclamos recibidas y tramitadas.
	La Unidad cuenta con un Blog que permite interactuar con la ciudadanía a través de chat en cuanto al registro de comentarios de las publicaciones realizadas en el mismo por la oficina de comunicaciones.
	Se proyecta implementar un canal de atención e interacción virtual con las víctimas, a través de la página WEB y sistema de videollamada a través de kioscos instalados en los puntos de atención. Se estructuraron los contenidos y la arquitectura de la información contenida en la página WEB.
	La Unidad Cuenta con la Estrategia "Orientadores" la cual se realiza a través de personal de un operador. El objetivo de esta estrategia es brindar una atención personalizada en todo el nivel nacional. El orientador en cada punto de atención atiende, informa y orienta a las víctimas.
2.2.2. Información Secundaria	Se crea formato de tabla de retención documental con el fin de controlar los registros de documentos de la Unidad. Se socializará la tabla de retención a todas las dependencias de la Unidad, y se comenzará a organizar la información física y digital de acuerdo a la tabla de retención para ser registrada en el Formato Único de Inventario Documental-FUID- y así tener un control de toda la información que reposa en cada área de la Unidad. En la actualidad se cuenta con los borradores de 38 tablas de retención documental de diferentes dependencias de la Unidad.
	Para el manejo de Gestión documental se utiliza el aplicativo ORFEO, el cual en la actualidad forma parte del centro de datos de la Unidad. A través de este aplicativo se maneja toda la correspondencia perteneciente a la Unidad.
	La Información Jurídica, especialmente la que tiene que ver con Acciones Constitucionales se maneja a través del aplicativo ASTREA, el cual en la actualidad se adelanta trámite de entrega de derechos de autor del DPS a la Unidad.
	En la página WEB se publica la información que procesa la Unidad y que soporta su gestión tal como Estados Financieros, Proyectos de Inversión, Presupuesto de la Unidad, Plan de Acción, Informe de Rendición de Cuentas, información sobre puntos de atención, Ruta Única de Asistencia, Atención y Reparación Integral, indicación de cómo se efectúa la valoración y el registro, la realización de subastas públicas de bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, entre otros.
	La información de Bienestar Social se comunica a través de correo electrónico. Se comunica y transmite a todos los funcionarios y colaboradores de la Unidad, mensajes de felicitación por eventos de cumpleaños, grados profesionales, nacimientos, así como mensajes de condolencias entre otros; anuncios de torneos deportivos, anuncios de convocatorias, novedades de talento humano, todo lo referente a la seguridad y salud ocupacional; agendas culturales y servicios sociales.
2.2.3. Sistemas de Información	La Unidad utiliza para el manejo de la información aplicativos como: SIPOD, SIRA, SIV, FICHA CARACTERIZACION, ASTREA, AH, y ORFEO. Se hizo traslado de estos sistemas con sus aplicativos, bases de datos, datos, al centro de datos de la Unidad. El Registro Único de Víctimas - RUV – en la actualidad sigue realizando el desarrollo de nuevas funcionalidades que permiten la consulta de información tanto a la Unidad como a entes externos.



IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA	
ELEMENTO	AVANCES
2.3.1. Comunicación organizacional	La Unidad cuenta con una estrategia de comunicaciones que contiene las estrategias y el Plan anual de comunicaciones.
	Se realizó el primer video institucional de la Unidad llamado "La Ruta de Reparación Integral" el cual explica de manera didáctica a las víctimas lo que debe hacer y a quien dirigirse para que sea sujeto de reparación Integral. Este video se encuentra publicado en Youtube y en el Blog de la Unidad.
	Se creó el manual de imagen corporativa de la Unidad, para el manejo de la Imagen Institucional, el manejo de logos, aplicación en piezas y demás inherentes al tema de comunicaciones.
	Se cuenta con carteleras internas de comunicación organizacional en todas las sedes del nivel nacional en las que laboran los funcionarios de la Unidad. En el nivel territorial se empezaron a publicar de acuerdo a la conformación y estructura de las diferentes direcciones territoriales.
	Elaboración de 97 boletines de prensa, desde el 3 de abril, hasta la fecha, los cuales son enviados a los medios de comunicación a nivel nacional.
	Encuentros internos de la directora con los servidores, con el fin de socializar la visión y misión de la entidad. Se han realizado 6 eventos denominados "Un Café Con la Directora", con la participación de 165 funcionarios.
	Elaboración de las diferentes piezas de imagen institucional, tales como pendones, gorras, botones, libretas, carpetas.
	Se emiten noticias, eventos, avances de la ley de víctimas, pedagogía de la ley de víctimas, mensajes mensuales de la Directora, a través de boletines informativos internos por medio de correo electrónico, dirigido a los funcionarios y colaboradores de la Unidad.
2.3.2. Comunicación Informativa	La Unidad cuenta con un Blog que permite interactuar con la ciudadanía en cuanto al registro de comentarios de las publicaciones realizadas en el mismo por la oficina de comunicaciones. Adicionalmente cuenta con información acerca de la Unidad. Se estructuraron los contenidos y la arquitectura de la información contenida en la página WEB. Dicha página entro en funcionamiento el 1 de octubre de 2012 y en este momento se está rediseñando, para darle una mayor agilidad a los contenidos. Esta página se actualiza todos los días.
	Se emiten noticias, eventos, avances de la ley de víctimas, pedagogía de la ley de víctimas, mensajes mensuales de la Directora, a través de boletines informativos internos por el medio de correo electrónico, dirigido a los funcionarios y colaboradores de la Unidad.
	La Unidad lanzó la campaña "De la Esperanza a los hechos", la cual consiste en que las víctimas que han recibido beneficios económicos por parte de la Unidad, rindan testimonio. Esta campaña se ha publicado al interior de la Unidad, a las entidades que conforman el SNARIV y se gestiona su emisión a través de Radio Cadena Nacional y Autoría Nacional de Televisión para que se emita la campaña de forma gratuita.
	Se diseñó y publicó la "Guía Práctica para entender la ley de víctimas". Esta guía se publicó en el mes de junio de 2012, y se dirigió a funcionarios del Ministerio Público, especialmente a Personeros; a líderes, organizaciones de víctimas, y direcciones territoriales para que sean distribuidas y se den a conocer a las víctimas.
	Se realizó el programa de Rendición de Cuentas Urna de Cristal, en televisión en el mes de agosto de 2012.
	Grabación de capsulas informativas, sobre la Ley de Víctimas, con RTVC., con transmisión a nivel nacional.
	Elaboración de cuatro programas de radio en alianza con la Universidad Javeriana, sobre el ABC de la Ley de Víctimas.
	Contratación del Monitoreo de Medios.
2.3.3. Medios de Comunicación	Difusión de las actividades de la Unidad en la prensa Regional.
	Presencia semanal en el programa institucional de televisión del DPS (País Posible).
	La Unidad cuenta con un Blog que permite interactuar con la ciudadanía en cuanto al registro de comentarios de las publicaciones realizadas en el mismo por la oficina de comunicaciones. Adicionalmente cuenta con información acerca de la Unidad. Se estructuraron los contenidos y la arquitectura de la información contenida en la página WEB. Dicha página entro en funcionamiento el 1 de octubre de 2012 y en este momento se está rediseñando, para darle una mayor agilidad a los contenidos. Esta página se actualiza todos los días.
	El twitter es otra herramienta de comunicación, que permite interactuar con toda la comunidad virtual y seguidores, dando respuesta a varias inquietudes, difundiendo varios eventos, haciendo el seguimiento en tiempo real de las actividades de la entidad y los diferentes compromisos en que asiste la directora. A la fecha contamos con 724 seguidores y 1205 tweets.
3. SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACION	
3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACION	



IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
ELEMENTO	AVANCES
3.1.1. Autoevaluación de Control	Se trabajó el informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno que se presenta cada cuatro meses con el fin de hacer seguimiento a la implementación de las herramientas del MECI. Una vez se cuente con los procesos y procedimientos establecidos e identificados los controles en cada uno de estos, se realizará una evaluación a la efectividad y pertinencia de los controles.
3.1.2. Autoevaluación de Gestión	El tablero de indicadores de la Unidad, contiene la medición de los procesos del Nivel Nacional en eficacia, eficiencia y efectividad en los niveles estratégico, táctico y operativo. Del nivel territorial, se dispone de la información relevante a la atención, asistencia y reparación del alcance y competencia de la Unidad. La medición de satisfacción del cliente, se realizará inicialmente a través de la información que reporte las llamadas que se reciban y se atiendan en el Centro de Atención Telefónica.
3.2. COMPONENTE EVALUACION INDEPENDIENTE	
ELEMENTO	AVANCES
3.2.1. Evaluación independiente al Sistema de Control Interno	La Oficina de Control Interno adelantó el informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno que se presenta cada cuatro meses con el fin de hacer seguimiento a la implementación de las herramientas del Sistema. Este primer informe se presenta a manera de diagnóstico toda vez que el MECI no se encuentra implementado. Este diagnóstico será la herramienta para la presentación del informe anual del Sistema de Control Interno, que se debe enviar al DAFP en el mes de febrero de 2013.
3.2.2. Auditoría Interna	La Oficina de Control Interno de la Unidad, está trabajando en una versión preliminar del manual de Auditorías y el procedimiento de auditoría interna. Se dispone del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno donde se establece las diferentes evaluaciones de ley que le competen a la entidad. Igualmente, la evaluación a los diferentes procesos, procedimientos y dependencias de la Unidad. La Oficina está ejecutando las siguientes evaluaciones: Evaluación a Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR's; <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al cumplimiento del Estatuto Anticorrupción; • Seguimiento al cumplimiento de la Política Antitrámites; • Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público en la Unidad. • Evaluación al grupo de Gestión del Talento Humano, con el fin de verificar y evaluar el trámite de comisiones. • Seguimiento a la implementación de los acuerdos de Gestión para los cargos de Gerencia Pública de acuerdo con la circular No. 100-002 emitida por DAFP. • Seguimiento a la participación de la mujer en niveles decisorios de la Administración Pública, de acuerdo con la circular conjunta No. 100-003 emitida por DAFP y La Procuraduría General de la Nación. • Seguimiento a la Participación de la mujer en el desempeño de cargos públicos de acuerdo con la circular conjunta No. 100-004 emitida por DAFP y La Procuraduría General de la Nación. • Seguimiento a expedientes contractuales de la Unidad. • Seguimiento a las obligaciones de implementación en las diferentes dependencias. • Verificación para certificación LITIGOB. La Oficina ha sido el canal interlocutor con la Contraloría General de la República en lo referente a entrega de informes, requerimientos y atención a visitas que ha realizado la CGR al interior de la Unidad. Se han realizado recomendaciones a diferentes instancias de la Unidad relacionadas con Contratación, Planeación, Talento Humano y Secretaría General.
3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO	
ELEMENTO	AVANCES
3.3.1. Institucional	Los hallazgos que ha Generado la Contraloría General de la República a la Unidad y por ende sus acciones de mejora, se llevan a través del plan de Mejoramiento que el Departamento para la Prosperidad Social tiene para tal fin; dentro de este Plan de Mejoramiento, la Unidad cuenta con tres hallazgos generados dentro de auditorías regulares que se han realizado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social bajo la transición, puesto que las auditorías que realiza la CGR, es con seguimiento a vigencias anteriores al 2012, en la cual a su momento el tema de Víctimas lo mantenía la entidad extinta "Acción Social". Una vez, la CGR, realice auditorías a los procesos de la Unidad, contando con su institucionalidad, se trabajará el plan de mejoramiento institucional, si se requiere.
3.3.2. Procesos	Producto de las evaluaciones independientes que la Oficina de Control Interno ha realizado a algunas dependencias de la Unidad, se



IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
	generó el Plan de mejoramiento realizado al grupo de Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR- y el Plan de mejoramiento de austeridad en el gasto con corte a 30 de septiembre de 2012; Así mismo, el Plan contendrá a futuro, los hallazgos y no conformidades generadas con base en las auditorías internas de Gestión que se realicen una vez implementado el Sistema de Gestión Integral.
3.3.3. Individuales	Los planes de mejoramiento individual a todos los servidores públicos de la Unidad se elaborará en desarrollo de la implementación del MECI de acuerdo al manual de funciones y competencias, y teniendo en cuenta la evaluación de desempeño que se realice especialmente a los funcionarios de carrera administrativa.

Fuente: Oficina de Control Interno de la Unidad para las Víctimas.

12. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En el año 2011 se realizó el diagnóstico del Sistema Integrado de Gestión en concordancia con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, del cual se obtuvo la estructura organizacional de la entidad y se establecieron las funciones que desarrolla la Unidad para las Víctimas.

A partir del mes de julio de 2012 se inició el proyecto denominado “Asistencia técnica para el modelamiento de procesos y gestión tecnológica de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas”, el cual consiste en identificar los procesos necesarios con los que debe contar la Unidad para cumplir los objetivos estratégicos.

La metodología implementada es:



Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas

Paralelamente, se ha creado el manual de calidad que representa de forma clara y coherente la estructura de la Unidad para las Víctimas como un sistema de gestión basado en estándares de calidad que aseguran la prestación de todos los servicios resultantes de la interacción de los procesos. Cada semana es actualizado de acuerdo a los avances obtenidos durante la ejecución del proyecto.

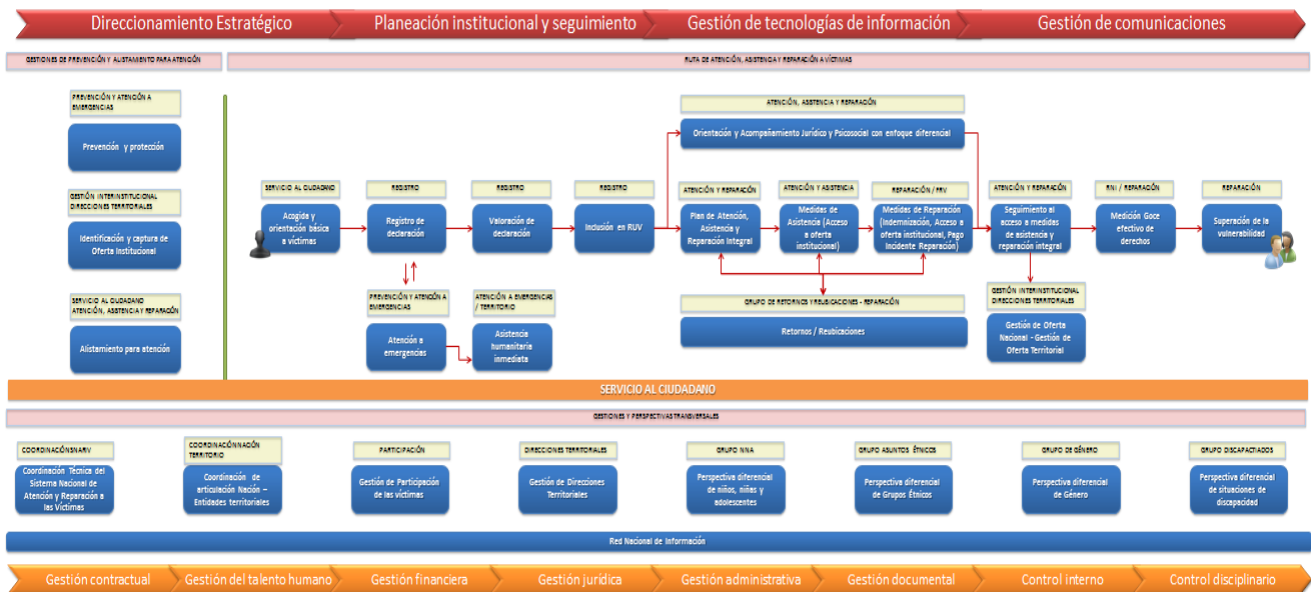
En este documento se encuentran definidos la misión, visión, objetivos estratégicos, indicadores, partes interesadas, estructura organizacional, alcance del SIG, exclusiones del SIG, descripción de procesos estratégicos, misionales, apoyo y control.



Con el propósito de obtener un buen desempeño de la Unidad para las Víctimas y fortalecer la capacidad de generar productos y servicios que satisfagan las necesidades de las víctimas, se dio inicio a la implementación del Sistema Integrado de Gestión. Así, dando cumplimiento de la Ley 872 de 2003 y normatividad relacionada, en primera instancia se está creando el eje del Sistema de Gestión de Calidad basado en los requisitos de la norma técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP:1000 y la norma internacional ISO 9001. El sistema es compatible con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Este modelo de gestión basado en procesos se sustenta en la metodología del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), por lo cual en la agenda de la vigencia y siguiendo ésta lógica, se elaboró el proceso de planeación estratégica 2012-2014, el plan de acción del 2012, el manual de calidad y el modelamiento de procesos. También, mensualmente se adelanta el seguimiento y monitoreo a la ejecución presupuestal, misional y de gestión, y al plan de acción.

El mapa de procesos de la Unidad es el siguiente:



Fuente: Oficina de Asesora de Planeación de la Unidad para las Víctimas



13. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

En la consolidación del Sistema de Participación se generaron las siguientes acciones:

a. Diseño del Protocolo de Participación

El Protocolo de Participación establece las reglas mínimas, garantías, condiciones, incentivos y procedimientos para que las víctimas puedan hacer uso del goce efectivo del derecho a la participación. Asimismo, define las responsabilidades institucionales y la de los actores que integrarán las Mesas de Participación de Víctimas. Para dar cumplimiento al artículo 285 del Decreto 4800 de 2011, referente a la construcción del Protocolo de Participación Efectiva, la Unidad para las Víctimas ha realizado las siguientes acciones:

- Se conformó una Mesa Técnica encargada de abordar los diferentes temas, criterios, estrategias y metodología a implementar en la construcción participativa del Protocolo de Participación Efectiva, la cual se reunió semanalmente para analizar, ajustar, identificar aspectos relevantes y hacer seguimiento al diseño del documento del Protocolo de Participación.
- Se realizaron 3 talleres regionales con la participación de aproximadamente 180 víctimas de los departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Putumayo, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre. El objetivo de estos talleres era indagar sobre las opiniones y percepciones de las víctimas acerca de las condiciones necesarias para su participación en el diseño e implementación del Protocolo de Participación. La metodología de estos talleres se centró en el rol principal de las víctimas en un espacio de interlocución autónomo. A través de preguntas orientadoras proporcionaron insumos para dotar de contenido los criterios definidos en el Decreto reglamentario 4800 de 2011 para el diseño del Protocolo.
- Los días 21, 22 y 23 de noviembre se hizo presencia en la segunda Asamblea Nacional de Participación Víctimas, en la cual se aplicaron guías pedagógicas de trabajo para facilitar los talleres de participación del Protocolo.
- Se realizó un taller con los 65 representantes de la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazadas, donde se abordaron 5 aspectos fundamentales para el diseño del Protocolo de Participación: 1. Rol de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas en el marco de las Mesas de Participación. 2. Funcionamiento de las Mesas de Participación como espacios temáticos de interlocución, discusión, retroalimentación, capacitación y seguimiento. 3. Mecanismo a utilizar para la elección de voceros y representantes de las víctimas en los diferentes espacios de participación, garantizando la equidad de género y el enfoque diferencial. 4. Seguridad de los líderes. 5. Incentivos para la participación.
- Se cuenta con un documento de trabajo en construcción del Protocolo de Participación y se ha diseñado un borrador sobre la metodología de deliberación-sistematización para recoger las opiniones de las organizaciones de víctimas, defensores de las víctimas, funcionarios y entidades durante la construcción de este instrumento de forma participativa.
- Se crearon los espacios de interlocución transitorios a nivel municipal y departamental con base en los criterios de la Circular 004 del 29 de junio de 2012, que estableció que una de las funciones principales era poner a deliberación de las organizaciones de víctimas y de las organizaciones



defensoras de los derechos de las víctimas el Protocolo de Participación. El 25 de octubre se instaló formalmente el Espacio Nacional de Interlocución Transitorio de Participación.

- El proyecto del Protocolo de Participación se convirtió en módulos pedagógicos para facilitar la deliberación en los espacios de interlocución transitorios por parte de las organizaciones de víctimas.
- En el mes de diciembre se realizaron los talleres de diálogos del Protocolo en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Putumayo, Magdalena y La Guajira.

b. Mecanismo de fortalecimiento para procesos de participación

Con el propósito de garantizar los procesos de participación a nivel nacional y territorial se han implementado medidas y lineamientos para promover y garantizar la participación de las víctimas:

- Lineamientos sobre la participación de las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada

Circulares y Comunicados

La Unidad para las Víctimas emitió la Circular 003 de 4 de mayo de 2012 dirigida a todos los colaboradores de la entidad, clarificando y precisando las directrices para el proceso de transición e implementación de la Ley 1448 de 2011 y para articular a las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada del orden municipal, departamental y nacional al nuevo sistema de participación definido por dicha ley y su decreto reglamentario 4800 de 2011.

A través de Comunicado del 4 de mayo de 2012, enviado a alcaldes y gobernadores, fueron precisados los lineamientos para articular en el periodo de transición a las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada del orden municipal, departamental y nacional con el nuevo sistema de participación definido por la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011.

Decreto 1196 del 5 de junio de 2012

Debido al bajo índice de organizaciones inscritas durante el periodo definido, a los cambios institucionales y a las dinámicas de los procesos organizativos, entre otros factores, fue necesario conceder un nuevo plazo durante la vigencia 2012 para que las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas interesadas, se inscribieran en las Personerías y en la Defensoría del Pueblo, según su lugar de intervención. De acuerdo con lo anterior, en la vigencia 2012 se logró la inscripción de 2.120 Organizaciones de Víctimas y 323 Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas en los espacios correspondientes, aspecto importante considerando que la participación es esencial para el éxito de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.



Circular 004 del 29 de junio de 2012

Teniendo en cuenta que las mesas definitivas de participación de víctimas no se encontraban aún conformadas y que se requería cubrir los vacíos de representación en las diferentes instancias de participación a nivel municipal, departamental y nacional, esta Circular definió la conformación de los Espacios de Interlocución Transitorios con 3 funciones específicas:

- Elegir de manera transitoria a los representantes de las víctimas en los escenarios de participación establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.
- Realizar deliberaciones, participar e incidir en la construcción del Protocolo de Participación.
- Participar en los Planes de Acción Territorial.

Estos espacios transitorios tendrán un periodo de funcionamiento de 5 meses, hasta el 31 de enero de 2013.

c. Fortalecimiento a organizaciones de víctimas

La Unidad para las Víctimas, a través de la Subdirección de Participación, apoyó el fortalecimiento de diferentes organizaciones de víctimas:

- Apoyo técnico y financiero a la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada en su proceso de transición hacia el nuevo sistema de participación definido por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.
- Gestión de apoyo a la organización Tierra y Vida para el fortalecimiento de organizaciones de víctimas de Montes de María, Urabá, Valle del Cauca, Oriente Antioqueño y Cartagena.

d. Fortalecimiento a Personeros

Se impulsó un proceso de formación a los Personeros sobre el nuevo sistema de participación de las víctimas y sobre las funciones de estos servidores públicos en el proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, en la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas y en el ejercicio de la Secretaria Técnica de las mismas:

- Se apoyó y acompañó técnicamente el Encuentro de Personeros entrantes y salientes el 16 y 17 febrero de 2012. Fueron capacitados 50 Personeros entrantes en el tema de participación de las víctimas.
- Se elaboró, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, un plegable con las responsabilidades de los Personeros en el tema de participación.
- Simultáneamente a esta capacitación se les consultó sobre estrategias y mecanismos que garanticen la participación efectiva de los grupos de víctimas, sectores sociales victimizadas y hechos victimizantes que ampara la Ley 1448 de 2011.
- Permanentemente se está enviando vía Internet información sobre el tema de participación a los Personeros de todo el país.
- Se apoyó y acompañó la Asamblea de Personeros, realizada en Cali en julio de 2012, donde fueron capacitados 60 personeros más.



- Se publicó la Cartilla “Guía Práctica para Personeros”.
- Se distribuyó un afiche informativo sobre la fecha de las inscripciones de organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, según el plazo definido por el Decreto 1196 de 2012.
- Entre enero y junio de 2012 se capacitaron 210 Personeros municipales en los departamentos de Quindío, Cesar, Nariño, Sucre, Antioquia, Meta, Guainía, Vichada, Caquetá, Huila, Risaralda, Magdalena.

Departamentos	No. de personeros
Antioquia	78
Cesar	21
Quindío	15
Nariño	44
Sucre	22
Meta	1
Guainía	1
Vichada	1
Caquetá	7
Huila	1
Risaralda	3
Magdalena	16
TOTAL	210

Fuente: Informe de Gestión Anual Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Las Víctimas -SNARIV-. Bogotá D.C., Agosto de 2012

14. PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y NÚMERO DE CONTRATISTAS FRENTE A OBLIGACIONES ASIGNADAS

A continuación se relacionan los cargos provistos de la planta de personal y las prestaciones de servicios que hacen posible la operación de la Unidad para las Víctimas:

DEPENDENCIA	PLANTA			PRESTACIÓN SERVICIOS	TOTAL
	DIRECTIVO /ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO / ASISTENCIAL		
Dirección General	9	4	1	1	15
Oficina Asesora Jurídica	1	11	3	77	92
Oficina Asesora de Planeación	1	10	1	0	12
Oficina de Tecnologías de la Información	1	4	3	5	13
Oficina Asesora de Comunicaciones	1	4	1	2	8
Oficina de Control Interno	1	6	1	0	8
Subdirección General	1	0	1	0	2
Dirección de Gestión Interinstitucional ¹	1	6	0	45	52



DEPENDENCIA	PLANTA			PRESTACIÓN SERVICIOS	TOTAL
	DIRECTIVO /ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO / ASISTENCIAL		
Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas	0	10	1	0	11
Subdirección de Coordinación Nación-Territorio	1	7	2	0	10
Subdirección de Participación	0	7	2	2	11
Dirección de Gestión Social Y Humanitaria	1	4	1	0	6
Subdirección de Prevención y Emergencias	1	15	2	1	19
Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria	1	18	6	10	35
Dirección de Reparación ²	1	14	2	22	39
Subdirección de Reparación individual ³	0	18	3	274	295
Subdirección de Reparación Colectiva	1	15	1	22	39
Dirección de Registro y Gestión de la Información	2	4	1	0	7
Subdirección de Valoración Y Registro	0	39	14	114	167
Subdirección Red Nacional de Información	1	7	7	15	30
Dirección de Asuntos Étnicos	1	10	1	0	12
Dirección Territorial ⁴	18	290	3	28	339
Secretaría General ⁵	1	55	20	91	167
TOTAL	45	558	77	709	1.389

1. Incluye los contratistas del Grupo de Derechos Humanos y contratistas que desarrollan actividades bajo un Convenio Marco suscrito entre la Unidad y el Centro de Memoria Histórica (35 contratistas).

2. Incluye los contratistas del Fondo de Reparación y de Retornos y Reubicaciones.

3. Incluye los contratistas que se desempeñan como Enlaces de Reparación, profesionales expertos en atención a víctimas que las acompañan durante la implementación de todas las medidas de reparación.

4. Incluye las Direcciones Territoriales: Central, Cesar y Guajira, Chocó, Eje Cafetero, Magdalena Medio, Meta y Llanos Orientales, Norte de Santander y Arauca, y Urabá.

5. Incluye los contratistas de los grupos: Administrativa y Gestión Documental, Control Interno Disciplinario, Financiera y Presupuesto, Oficina de Contratación, Secretaria General, Servicio al Ciudadano, Talento Humano.

Fuente: Grupo de Talento Humano y Gestión Contractual de la Unidad.

Mediante la Resolución 2043 del 31 de octubre 2012, fueron creados los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Dirección General
 - Grupo de Mujeres y Género
 - Grupo de Niñez y Juventud



Grupo de Personas con Habilidades y Capacidades Diversas

2. Secretaría General

Grupo de Gestión Contractual

Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Grupo de Gestión Financiera y Contable

Grupo de Gestión del Talento Humano

Grupo de Control Interno Disciplinario

Grupo de Gestión del Servicio al Ciudadano

3. Oficina Asesora Jurídica

Grupo de Defensa Judicial

Grupo de Actuaciones Administrativas y Conceptos

Grupo de Apoyo Judicial

4. Dirección de Gestión Interinstitucional

Grupo de Derechos Humanos

5. Dirección de Reparación

Grupo de Retornos y Reubicaciones

15. VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS

La Unidad ha venido cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, el cual determina que la vinculación del personal de libre nombramiento y remoción se lleve a cabo a través de aplicaciones previas de pruebas a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y posteriormente se remita la hoja de vida a la Presidencia de la República, para que desde allí la publiquen en la página web y luego de transcurridos los tres días se puede generar el nombramiento.

A la fecha se han efectuado treinta y dos remisiones a la Función Pública. Tales remisiones en algunos casos llevan dos o más aspirantes.

Se han provisto los cargos del nivel directivo (Director Técnicos, Subdirectores, Secretario General, Subdirector General, Directores Territoriales) y asesores adscritos al Despacho de la Directora General.

Uno de los grandes inconvenientes que ha surgido en la vinculación del personal directivo y asesor, está relacionado con la modificación que se produjo para la asignación de las primas técnicas, a través del Decreto 1164 de junio 2 de 2012, el cual amplió el término para la asignación pues antes se podía conceder luego del primer mes de vinculada la persona y según la nueva disposición, ahora deben transcurrir tres meses, situación que ha impactado negativamente con la permanencia del directivo o asesor en la entidad.



De todas formas, quienes han permanecido han sido objeto de evaluación periódica y si cumplen con la calificación mínima pueden acceder a la prima técnica. La Unidad reglamentó la asignación de este emolumento de conformidad con las disposiciones que rigen el tema.

16. QUEJAS Y PETICIONES FRECUENTES POR ÁREAS O SERVICIOS INSTITUCIONALES

A 31 de diciembre de 2012, la Oficina de PQR había recepcionado un total de 776.302 peticiones, de las cuales el 91.3% tienen respuesta. En la siguiente tabla se muestran los radicados versus las respuestas emitidas por parte de la Unidad:

PROCESOS	PETICIONES		
	RECEPCIONADAS	CONTESTADAS	% CUMPLIMIENTO
MISIONALES	776.302	708.605	91.3%

Fuente: PQR de la Unidad para las Víctimas.

De este universo el número de casos por cada línea es el siguiente:

PARTICIPACIÓN CONTESTADO		
DESPLAZAMIENTO	580.533	90,97%
VÍCTIMAS 1290, 418, 1448	62.696	9,03%

Fuente: PQR de la Unidad para las Víctimas.

En lo que corresponde a peticiones relacionadas con víctimas en situación de desplazamiento, la situación es la siguiente:

TIPO DE SOLICITUD VÍCTIMAS DESPLAZAMIENTO					
MES	AHE	REGISTRO	RETORNOS	GENERACION ING.	OTROS
ene-12	50%	6%	1%	10%	33%
feb-12	48%	8%	1%	10%	33%
mar-12	51%	7%	1%	11%	30%
abr-12	53%	6%	1%	11%	29%
may-12	53%	6%	1%	11%	29%
jun-12	53%	7%	0%	9%	30%
jul-12	52%	6%	0%	10%	32%
ago-12	51%	7%	1%	10%	32%
sep-12	52%	7%	0%	10%	31%
oct-12	52%	6%	0%	9%	30%
Nov-12	52%	6%	0%	10%	31%



TIPO DE SOLICITUD VÍCTIMAS DESPLAZAMIENTO					
MES	AHE	REGISTRO	RETORNOS	GENERACION ING.	OTROS
Dic-12	50.39%	5.75%	0.35%	9.78%	33.73%
PROMEDIO	52%	7%	1%	10%	31%

PROMEDIO TIPOLOGIA "OTROS"	TIERRAS	VIVIENDA	SERVICIOS	EDUCACION	SALUD	INFORMACIÓN
	1%	8%	3%	2%	2%	17%

Fuente: PQR de la Unidad para las Víctimas.

En cuanto a peticiones relacionadas con víctimas 1290, 418 y 1448, se presenta la siguiente información:

TIPO DE SOLICITUD VÍCTIMAS 1290, 418, 1448					
MES	ATENCION		GENERACION	REPARACION	OTROS
	HUMANITARIA	SNARIV	INGRESOS	ADMINISTRATIVA	
ene-12	3,20%	0,50%	0,20%	95,10%	1,00%
feb-12	1,60%	0,80%	0,70%	95,40%	1,50%
mar-12	1,70%	0,50%	0,50%	91,20%	6,00%
abr-12	2,40%	0,80%	0,40%	95,00%	1,40%
may-12	3,60%	1,30%	0,60%	91,10%	3,40%
jun-12	4,50%	0,80%	0,70%	91,30%	2,60%
jul-12	3,60%	0,90%	0,50%	92,10%	3,00%
ago-12	6,60%	0,40%	0,20%	90,00%	2,80%
sep-12	4,50%	0,70%	0,50%	90,70%	3,60%
oct-12	4,00%	1,00%	0,00%	89,00%	6,00%
Nov-12	4,00%	1,00%	0,00%	89,00%	6,00%
Dic-12	4.08%	0.24%	0.18%	73.16%	22.34%
PROMEDIO	3,57%	0,77%	0,43%	92,09%	3,13%

Fuente: PQR de la Unidad para las Víctimas.

En la tipología de “otros” existen varios conceptos: nuevos beneficiarios, actualización de datos, reubicación pagos, información y orientación, entre otros. Siendo el concepto de información y orientación el de mayor recurrencia en el porcentaje total de solicitudes de la tipología “otros”.